

# EL Proyecto educativo.

SERVICIO DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO NORMATIVO.

DIRECCIÓN GENERAL DEL COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

2007

Introducción.

1ª Parte: Antecedentes.

2ª Parte: El desarrollo de la autonomía de los centros educativos. Marco legal y definición.

3º Parte. La singularidad del Proyecto educativo de centro: Definición, finalidad y objetivos, estructura, elaboración y evaluación. El Proyecto educativo como referente del éxito y como plan de convivencia.

4ª Parte. El Proyecto educativo de localidad como espacio de desarrollo compartido. La Ciudad educativa.

---

## Introducción

---

La educación es mucho más que la transmisión de conocimientos, un recetario de procedimientos o un inventario de valores. La educación es un valioso medio para transformar su realidad y crear una sociedad más justa con la colaboración de personas capaces y competentes.

Corresponde a los centros docentes y a las comunidades educativas definir y concretar el “**MODELO DE PERSONA**” que quiere educar en el contexto de una sociedad justa y democrática.

El “**PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO**” tiene la responsabilidad de definir el modelo de persona, poner los medios para hacer posible su desarrollo y evaluar el proceso seguido y los logros. Y el contenido de este Cuaderno N° 1 tiene como objeto establecer un marco de reflexión para la reelaboración de los Proyectos educativos de los centros en el contexto de la Ley General 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Esta reelaboración es una ocasión, como describe Contreras Domingo (Cuadernos de Pedagogía, mayo 2007), para “**REINVENTAR**” los centros docentes e, desde la reflexión, integrar en un proyecto propio, singular, único, todas las iniciativas.

El “**PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO**” se concibe como una propuesta global de actuación que realizan los centros docentes y las comunidades educativas en el ejercicio de su autonomía y que sirve de guía o referente para todas las acciones que se emprenden y para la evaluación de las mismas.

En el Proyecto educativo, el centro docente y la comunidad educativa, define la idea de persona y se compromete, desde el análisis de las necesidades del entorno, con una respuesta educativa de calidad para todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un marco escolar y social inclusivo.

Los principios normativos de **singularidad y autonomía** se convierten en objetivos educativos imprescindibles para alcanzar el máximo nivel de **calidad y equidad**. El desarrollo de estos principios sólo es posible en un modelo democrático de centro docente que promueve la convivencia, la participación y facilita el desarrollo profesional de su profesorado.

El contenido de este DOCUMENTO se organiza en cuatro partes. En la **primera parte**, “**Los antecedentes**”, se describe el origen, el marco normativo y las tendencias internacionales relacionados con la cultura de los proyectos educativos.

La **segunda parte**, “**El desarrollo de la autonomía de los centros educativos. Marco legal y definición**”, se establece una referencia prescriptiva abierta para garantizar el desarrollo de la autonomía. En la tercera parte, “**La singularidad del Proyecto educativo de centro: Definición, finalidad y objetivos, estructura, elaboración y evaluación. El Proyecto educativo como referente del éxito y como plan de convivencia**”, se describen los elementos básicos y su elaboración como tarea cooperativa y consensuada.

Y en la **cuarta parte**, “**El Proyecto educativo de localidad como espacio de desarrollo compartido. La Ciudad educativa**”, se incorporan, como apuntes, algunas ideas sobre los Proyectos educativos de localidad como una herramienta al servicio de la **CIUDAD EDUCADORA**. Es en esta ciudad, desde la idea de que hoy sólo es posible “educar” cuando la vida entra en las aulas, en la que se integran las iniciativas

formales y no formales de la educación, para conseguir que el alumnado adquiera las competencias básicas.

Asumen, en los próximos cursos, los centros docentes y las comunidades educativas el compromiso y la responsabilidad de **“reiventar el centro” desde la revisión y actualización de los proyectos educativos como una tarea que va mucho más allá de una mera** una obligación administrativa sobre la que han de rendir cuentas.

## **1ª Parte**

**Los antecedentes.**

## 1. LA EDUCACIÓN COMO CULTURA Y PROYECTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El proyecto educativo nace al inicio de la década de los 70.

Cita Edgar Faure, en el Epílogo 2 “(A manera de presagio). Una Ciudad educativa” del libro “Aprender a Ser” (1972), un texto de Plutarco, “*la ciudad es el mejor instructor*”, antes de recordar que la educación, en Atenas, no era una actividad aislada, practicada a ciertas horas, en ciertos lugares y en una cierta época de la vida, sino el fin mismo de la sociedad.

Y como apuesta de futuro, el mismo autor, incorpora el siguiente texto:

LA EDUCACIÓN NO PODRÁ CONSTITUIR MAÑANA SINO UN CONJUNTO COORDINADO, EN EL QUE TODOS LOS SECTORES ESTARÁN ESTRUCTURALMENTE INTEGRADOS; SERÁ UNIVERSALIZADA Y CONTINUA; SERÁ DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS PERSONAS, TOTAL Y CREADORA: EN CONSECUENCIA INDIVIDUALIZADA Y AUTODIRIGIDA. SERÁ EL SOPORTE Y EL ANIMADOR DE LA CULTURA, ASÍ COMO EL MOTOR DE LA PROMOCIÓN PROFESIONAL. ESTE MOVIMIENTO ES IRRESISTIBLE E IRREVERSIBLE. ÉSTA ES LA REVOLUCIÓN SOCIAL DE NUESTRO TIEMPO. (HENRI JANNE)

Responde Edgar Faure a su propia pregunta, sobre el carácter utópico de esta visión, diciendo que no hay previsión estratégica sin utopía y que es preciso mirar lejos si se quiere actuar con resolución y prudencia...

La idea del PEC se madura y alimenta en las décadas de los años 60/70/80.

Nace la idea de Proyecto educativo como una apuesta por hacer real la “utopía” y se va alimentando durante las décadas de años setenta y ochenta.

En este periodo, la necesidad de elaborar un proyecto común para toda la comunidad educativa surge de forma paralela a las iniciativas de construcción de la “Ciudad educativa”.

El concepto de Proyecto educativo se asocia íntimamente a las ideas de “**singularidad**”, cada centro docente es diferente; de “**autonomía**”, tiene capacidad para manejar sus recursos y tomar decisiones, y de “**participación**”, corresponde a toda la comunidad educativa participar en el proyecto.

UNA PROPUESTA INTEGRAL PARA DIRIGIR Y GESTIONAR LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO, EN COHERENCIA CON EL CONTEXTO, ENUMERANDO Y DEFINIENDO LAS NOTAS DE IDENTIDAD, FORMULANDO LOS OBJETIVOS GENERALES Y EXPRESANDO LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. (ANTÚNEZ 1.992).

La definición de Antúnez recoge estos principios que se traducen en un **propuesta “integral”** que define e interpreta todas las acciones del centro docente.

El centro como espacio de participación: LODE

El **principio de participación** es el primero en alcanzar un respaldo normativo. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE)

desde el respeto que todas las actividades de los centros han de guardar a los principios constitucionales (artículo 18.2), regula en el título III, la participación de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros públicos.

Esta misma Ley aplica el principio de singularidad a los centros de titularidad privada pues fija, en el artículo 22, el derecho a establecer el “*carácter propio*” y la obligación de darlo a conocer a toda la comunidad educativa.

Esta limitación no impide que el propio profesorado desarrolle la idea del Proyecto educativo y surjan iniciativas innovadoras para su elaboración en los centros docentes.

La prioridad está en el currículo: LOGSE.

El Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo (1989) y la propia LOGSE (1990) añaden al paradigma participativo, el principio de la *autonomía pedagógica y organizativa*. Para la **Ley Orgánica 1/ 1990, de 3 de octubre, de Ordenación General de Sistema Educativo (LOGSE)** la autonomía pedagógica y organizativa es un principio del sistema educativo, artículo 2 f, y un factor de calidad, artículo 57.4.

La idea de Proyecto educativo queda recogida de manera implícita en un momento en el que la principal preocupación se dirige a la ordenación y desarrollo del currículo. Esta prioridad queda claramente definida en el Diseño curricular base y en los reales decretos del currículo (1991) a pesar del esfuerzo por describir sus fuentes (sociológica, psicológica, pedagógica y pedagógica).

El interés de la Administración educativa por el currículo determina que la elaboración de los proyectos educativos que como innovación habían iniciado algunos centros quede aparcada o pasa a un segundo plano. Todos los esfuerzos se dirigen a desarrollar el tercer nivel de concreción, los Proyectos curriculares de los centros (PCE).

El Proyecto educativo define la autonomía organizativa.

UNO. EL EQUIPO DIRECTIVO ELABORARÁ EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL CONSEJO ESCOLAR Y LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR EL CLAUSTRO.

DOS. EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO SERÁ APROBADO Y EVALUADO POR EL CONSEJO ESCOLAR.

TÍTULO IV. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO. RD REGLAMENTOS ORGÁNICOS, 1993

El espacio para el **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)** se regula dos años después para el desarrollo de la autonomía organizativa del centro con la publicación de los reales decretos 819 y 929 de 1993 por los que se regulan los reglamentos orgánicos de los centros de educación infantil y primaria y de los institutos de educación secundaria y las ordenes de funcionamiento de 29 de junio que los desarrollan.

**EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)** incluye la organización general del centro, el reglamento de régimen interior, la colaboración de los diferentes sectores de la comunidad educativa, la coordinación con otros servicios y, además, elementos del currículo como la enumeración de los objetivos generales de la etapa.

El conocimiento de las necesidades educativas del entorno y del alumnado constituye el punto de partida en la elaboración del **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)**, cuya responsabilidad de elaboración recae en el equipo directivo, a partir de los criterios establecidos por el Consejo escolar a quien también corresponde su aprobación.

La LOPEG consolida el modelo de Proyecto educativo como referente para la organización del centro.

LOS CENTROS ELABORARÁN Y APROBARÁN UN PROYECTO EDUCATIVO EN EL QUE FIJARÁN LOS OBJETIVOS, LAS PRIORIDADES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN, PARTIENDO DE LAS DIRECTRICES DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO. PARA LA ELABORACIÓN DE DICHAS DIRECTRICES DEBERAN TENERSE EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR Y LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE LOS ALUMNOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR EL CLAUSTRO. EN TODO CASO GARANTIZARÁ LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR LA LODE". ARTÍCULO 6.1 (LOPEG)

La publicación de la **Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros (LOPEG) consolida el carácter organizativo del PEC y amplía el concepto de autonomía de los centros a la gestión de los recursos.**

Previamente el Ministerio de Educación y Ciencia publica el documento "Centros educativos y Calidad de Enseñanza" (1994) en el que incorpora como una de las **"77 medidas para mejorar la calidad de la educación"**, la 32, la necesidad de potenciar el papel de la junta de delegados del alumnado y de contar con su participación en la definición del **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)**.

La LOPEG, artículo 1.a, confirma como principio guía, la participación de la comunidad educativa en la organización y gobierno de los centros educativos sostenidos con fondos públicos y en la definición de su proyecto educativo

La Administración educativa modifica, con carácter puntual, el marco prescriptivo de referencia para adaptarlo a los preceptos de la nueva Ley Orgánica, con la revisión y posterior publicación de los Reglamentos Orgánicos de los Institutos de Educación Secundaria y de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria, por los Reales Decretos 83/1996 y 82/1996 ambos de 26 de enero y de las órdenes de funcionamiento de 29 de febrero de 1996.

La LOCE confirma el discurso e incorpora, en todo caso, la autonomía pedagógica.

1. LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, CON CARÁCTER GENERAL, SE CONCRETARÁ MEDIANTE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS, PLANES DE ACCIÓN TUTORIAL Y PLANES DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL Y, EN TODO CASO, MEDIANTE PROYECTOS EDUCATIVOS.
2. LOS CENTROS EDUCATIVOS, DENTRO DEL MARCO GENERAL QUE ESTABLEZCAN LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS, ELABORARÁN EL PROYECTO EDUCATIVO EN EL QUE SE FIJARÁN LOS OBJETIVOS Y LAS PRIORIDADES EDUCATIVAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN. PARA LA ELABORACIÓN DE DICHO PROYECTO DEBERÁ TENERSE EN CONSIDERACIÓN LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO ESCOLAR, ASÍ COMO LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ALUMNOS.

3. EL PROYECTO EDUCATIVO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS CON ESPECIALIZACIÓN CURRICULAR DEBERÁ INCORPORAR LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS QUE DEFINAN EL CARÁCTER SINGULAR DEL CENTRO.

4. LOS CENTROS EDUCATIVOS HARÁN PÚBLICO SU PROYECTO EDUCATIVO Y FACILITARÁN A LOS ALUMNOS Y A SUS PADRES CUANTA INFORMACIÓN FAVOREZCA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

5. EL PROYECTO EDUCATIVO DE LOS CENTROS CONCERTADOS DEBERÁ INCORPORAR EL CARÁCTER PROPIO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 73 DE LA PRESENTE LEY.

LOCE. ARTÍCULO 68. AUTONOMÍA PEDAGÓGICA

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE), desde un modelo curricular prescriptivo y cerrado, excluye el Proyecto curricular de centro (PCE) como elemento que desarrolla la autonomía pedagógica y establece como referente, el **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)**.

En el **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)**, que ha de ser público, se define los objetivos, las prioridades educativas y de actuación de acuerdo con las características del centro y del entorno y las necesidades educativas del alumnado.

Las Ordenes ECD/3387/2003 y ECD/3388/2007, de 27 de noviembre, modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria y de los IES, modificadas por la Orden de 29 de febrero de 1996 y establecen en los apartados 27 y 28 respectivamente, la necesidad de que los centros elaboren o revisen el Proyecto educativo en el marco de la nueva Ley.

Se alude a la singularidad cuando se hace referencia a los centros de especialización curricular y al carácter propio de los centros concertados. La mejora se estimula a partir de proyectos de “calidad total” que tienen como marco de referencia el modelo de gestión EFQM (European Foundation for Quality Management).

Una educación de calidad para todos y entre todos.

El documento “Una educación de calidad para todos y entre todos” (2004) presentado por el MEC como instrumento de debate como paso previo a la publicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación integral y revisa los modelos previos de proyecto educativo y lo hace en torno a la idea de centro docente.

El **centro docente** se define como aquel “**lugar de convivencia, socialización y formación**” que, arraigado en su entorno social, requiere de un notable grado de autonomía para elaborar Proyectos educativos propios y proyectos institucionales de carácter colectivo que exigen de la dotación de recursos.

El centro se concibe como una unidad competente para de mejorar de forma permanente el servicio público que presta, por su capacidad de aprendizaje institucional y de creación de un nuevo conocimiento. La Administración educativa tiene la responsabilidad de facilitar los recursos necesarios para garantizar que todos los centros tengan los recursos necesarios para cumplir con los fines de la educación.

El Informe con las conclusiones de este debate (2005) recoge, como aportación de los participantes, la necesidad de profundizar en el desarrollo del **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)**.

## **2. LAS TENDENCIAS INTERNACIONALES.**

### La cultura de los centros eficaces

La singularidad, autonomía, calidad y eficacia de los centros han sido temas de permanente debate en los foros internacionales en los últimos años. Junto al modelo antes citado de gestión de calidad (EFQM) y otros semejantes basados en la ética de las empresas (Normas ISO), se han desarrollado otras iniciativas como el movimiento de eficacia escolar y de calidad educativa.

En el momento actual se aboga por un modelo de centro capaz de integrar las aportaciones del movimiento de eficacia escolar con las de aquellos movimientos que abogan por la mejora y transformación del centro desde la iniciativa y compromiso del profesorado. Concluyen estos movimientos que, entre otros, son factores que contribuyen a mejorar la eficacia y la calidad de los centros (Wilson 1992), los siguientes:

- ✦ La existencia de unas intenciones educativas y unos valores propios, irrepetibles y compartidos, reflejo de la existencia de una “idea de centro” que se hace explícita en el Proyecto educativo del centro.
- ✦ El desarrollo en el centro de un clima favorable al aprendizaje desde el compromiso con los fines educativos y mediante el establecimiento de unas normas claras y compartidas.
- ✦ El trabajo en equipo del profesorado, una dirección asumida y responsable, y el apoyo de las familias a la tarea educativa del centro.
- ✦ El apoyo y el asesoramiento de la Administración educativa en el ejercicio de la autonomía de los Centros.

El proyecto PISA confirma la eficacia de la autonomía de los centros en la mejora de la calidad educativa.

**AQUELLAS “ESCUELAS” QUE DESARROLLAN CON RIGOR UN PROYECTO EDUCATIVO, QUE SE ORIENTA A TODO EL ALUMNADO Y EN EL QUE SE IMPLICA SU COMUNIDAD EDUCATIVA, HAN DE FORMAR PARTE, SIN DUDA, DEL COLECTIVO DE LAS “ESCUELAS DE ÉXITO”**

La publicación de los Informes del Proyecto PISA de la OCDE (Programa para la evaluación internacional de alumnos 2000, 2003 y 2006) difundidos por la prensa y los organismos oficiales han permitido conocer como intervienen en los resultados obtenidos distintos factores según el modelo de sistema educativo. Con el Proyecto PISA, la OCDE pretende orientar la mejora de los sistemas educativos en eficacia y en equidad.

Afirma Andreas Schleicher (2005), responsable del Proyecto PISA, que uno de los patrones generales que definen aquellos países que obtienen mejores resultados es el

reparto de la responsabilidad en la toma de decisiones entre las autoridades y los centros educativos.

En una gran mayoría de los países que obtienen buenos resultados, los centros docentes disfrutan de una amplia autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los recursos. El incremento de la autonomía de los centros para adaptar e implementar contenidos y para utilizar recursos se considera un factor de calidad, especialmente cuando, a través de la evaluación, existe una retroalimentación.

Recogen Marchesi y Martínez (2006) en su análisis del PISA desde la perspectiva de las **escuelas de éxito**, que los centros educativos españoles tienen una relativa homogeneidad y, sobre todo, una excesiva uniformidad y falta de iniciativa. Como alternativa proponen impulsar la autonomía para desarrollar la innovación educativa con el apoyo de las administraciones educativas.

Los objetivos europeos: algunos retos

Los objetivos europeos de Lisboa (marzo 2000), formulados por el Consejo de Europa, orientan las acciones de los centros docentes para que sea posible y compatible la mejora del rendimiento escolar, la igualdad de oportunidades y la cohesión social. Se busca conseguir una mejora de las tasas de éxito escolar, de idoneidad, de escolarización en las etapas postobligatorias con la reducción del abandono prematuro a través de de iniciativas que permitan entornos más ricos para el conocimiento y el desarrollo de las **COMPETENCIAS CLAVES O BÁSICAS**.

El término “**competencias**” se presenta como alternativo al término “**capacidades**” pues define mejor el carácter de aplicación y utilidad de lo aprendido, las destrezas y las actitudes necesarias para ponerlos en práctica.

**Desde una perspectiva europea, EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO asegura una respuesta más ajustada, rica y equitativa, desde el desarrollo de la singularidad, en el ejercicio de la autonomía y con la implicación de toda la comunidad educativa.**

### **3. EL PROYECTO EDUCATIVO COMO EXPECTATIVA DE CRECIMIENTO EDUCATIVO EN CASTILLA-LA MANCHA**

Intenciones iniciales

CASTILLA-LA MANCHA TIENE QUE REAFIRMAR Y REFORZAR SU IDENTIDAD CULTURAL Y SU IDENTIDAD COMO REGIÓN. LA EDUCACIÓN ES UN FACTOR DECISIVO PARA ELLO.

EL MODELO EDUCATIVO REGIONAL DE CASTILLA-LA MANCHA DEBE DE SER UNA OBRA COLECTIVA, EN LA QUE DEBEN DE PARTICIPAR TODOS LOS SECTORES AFECTADOS. HA DE ORIENTARSE HACIA LA POTENCIACIÓN DE LOS VALORES UNIVERSALES Y LOS VALORES HUMANOS EN PERFECTA COMPATIBILIDAD Y ARMONÍA CON EL FOMENTO DE LOS HECHOS DIFERENCIALES Y LOS VALORES PROPIOS DE NUESTRA COMUNIDAD.

ACUERDO DE BASES SOBRE LAS TRANSFERENCIAS EDUCATIVAS Y EL PACTO POR LA EDUCACIÓN 6 DE NOVIEMBRE DE 1997

El Libro Blanco de recoge del compromiso del Acuerdo de Bases de definir el Proyecto Educativo de Castilla La Mancha para, una vez asumidas las transferencias educativas, adaptar el sistema educativo a las particularidades de la Región.

El Libro Blanco de la Educación de Castilla-La Mancha (1999) en su parte 2ª define los principios, la finalidad y los objetivos del Proyecto educativo. El Libro Blanco desarrolla el compromiso suscrito en el Acuerdo de Bases de adaptar el sistema educativo a las particularidades de la Región.

La autonomía y la participación son principios educativos básicos que se reivindican en las aportaciones realizadas al citado documento y publicadas por el Consejo escolar de Castilla-La Mancha (2002).

La normativa desarrolla la autonomía de los centros docentes.

ANTE LA DEMANDA, "DÉJENNOS MÁS MARGEN DE MANIOBRA; DÉJENNOS REALIZAR NUESTRO TRABAJO A PARTIR DE LO QUE PENSAMOS QUE TENEMOS QUE HACER" APARECE LA RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEFINIENDO UN NUEVO MARCO. ¿O ES AL REVÉS: ANTE EL INTERÉS POR PARTE DEL ESTADO DE QUE LAS ESCUELAS ASUMAN MÁS INICIATIVA Y MÁS RESPONSABILIDAD, EMPIEZAN A CIRCULAR LOS DISCURSOS DE LA AUTONOMÍA COMO "NECESIDAD SENTIDA"...?. JOSÉ CONTRERAS. LA AUTONOMÍA DEL PROFESORADO (1997)

Dice Jean Le Gal (Graó, 2005) en su libro "Los derechos de los niños en la escuela. La educación para la ciudadanía", ahondando en el contenido del dilema de la cita del profesor Contreras, que la "infantilización de los enseñantes por parte de la administración ha sido a menudo señalada como una de las causas de su recelo ante los cambios".

El objeto de la Administración educativa de Castilla-La Mancha con el desarrollo del **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)** no es otro que resolver el dilema planteado y hacer compatibles las intenciones propias con el deseo del profesorado.

En el periodo transcurrido entre la asunción plena de las competencias educativas y el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se aprueba, después de un intenso debate en el Consejo escolar regional, la Orden de 6 de septiembre de 2001 de la Consejería de Educación y Cultura de Castilla-La Mancha por la que se regula la autonomía de los centros educativos para definir la organización de los tiempos escolares para facilitar que sean las propias comunidades educativas las que definan su propia jornada escolar en el marco de su Proyecto educativo.

Y, posteriormente, las Órdenes de 25 de junio de 2007 (revisión de las Órdenes de 25 de mayo de 2006) por las que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los diferentes tipos de centros en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha regulan la autonomía y la estructura del Proyecto educativo.

El Proyecto educativo del centro como espacio de convivencia.

PUNTO 1. LA ELABORACIÓN DE PLANES DE CONVIVENCIA EN TODOS LOS CENTROS, COMO UNO DE LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE SUS PROYECTOS EDUCATIVOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DISTINTOS ENTORNOS SOCIALES Y CULTURALES.

ACUERDO POR LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS ESCOLARES (31 DE AGOSTO DE 2006)

El 31 de agosto de 2006, a iniciativa del Presidente de Castilla- La Mancha y de las Cortes<sup>1</sup>, firmaban los representantes del alumnado, del profesorado, de las familias, de los sindicatos, de los medios de comunicación y otras instituciones sociales y culturales con la Administración educativa el **ACUERDO POR LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS ESCOLARES**.

Este Acuerdo tiene la finalidad de apoyar y desarrollar iniciativas que ayuden a fomentar y a reforzar las buenas relaciones de convivencia en los centros docentes, y a prevenir y evitar el conflicto. El **PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO (PEC)** se convierte en un plan de convivencia que sirve de referente a las normas que regulan su vida, funcionamiento y organización.

El compromiso del centro docente y la comunidad educativa se traduce en una **CARTA DE CONVIVENCIA**<sup>2</sup> que, presentada públicamente mediante un “cartel”, describe los compromisos adquiridos en el ejercicio de los derechos y de los deberes de cada uno de sus componentes. Los derechos humanos son, por tanto, el marco de referencia de todos los proyectos educativos.

Los primeros pasos en el desarrollo de la singularidad.

La Administración educativa de Castilla-La Mancha ha puesto en marcha, en este mismo periodo, iniciativas innovadores para promover la singularidad y el éxito escolar.

Con este objetivo se han puesto en marcha los **COMPROMISOS SINGULARES** entre la propia administración y aquellos centros dispuestos a desarrollar proyectos específicos. Estos proyectos tienen como contenido la inclusión educativa, en el caso de los **programas de cooperación territorial** suscritos con el MEC, el **Plan de Lectura** y los **programas bilingües** de las Secciones europeas.

En el caso de la lectura, los compromisos se recogen en las Órdenes de 23 de febrero de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan proyectos que permitan ampliar el número de centros educativos que implantan el Plan de Lectura en el curso 2006-2007.

En los programas bilingües, en la Orden de 28 de febrero de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Orden de 7 de febrero de 2005 por la que se crea el programa de secciones europeas y por la que se amplía mediante convocatoria el número de centros públicos; y en la Orden de 23 de abril de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Orden de 7 de febrero de 2005 por la que se crea el programa de secciones europeas, y se amplía mediante convocatoria el número de centros públicos de enseñanzas no universitarias con secciones europeas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM, 4 de mayo).

---

<sup>1</sup> Resolución de 27 de abril de 2006

<sup>2</sup> Punto 3 del Acuerdo por la convivencia en los centros escolares.

## **2ª Parte**

**El desarrollo de la autonomía de los centros educativos. Marco legal y definición.**

#### 4. EL MARCO NORMATIVO DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación confirma un modelo de Proyecto educativo en el que rescata el diseño de los años 70 y 80.

I) LA AUTONOMÍA PARA ESTABLECER Y ADECUAR LAS ACTUACIONES ORGANIZATIVAS Y CURRICULARES EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDEN AL ESTADO, A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A LOS CENTROS EDUCATIVOS.

J) LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA ORGANIZACIÓN, GOBIERNO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

LOE. ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO

La **AUTONOMÍA** de los centros educativos y la **PARTICIPACIÓN** de la comunidad educativa son principios educativos de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que se desarrollan en el Título V. “Participación, autonomía y gobierno de los centros”. Junto a estos principios, la LOE desarrolla como principio, el **RESPECTO A LA SINGULARIDAD**. Corresponde a los centros docentes:

- ✍ Elaborar, aprobar y ejecutar el proyecto educativo y el proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro.
- ✍ Adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización o ampliación del horario escolar, en los términos que establezcan las Administraciones educativas, sin que, en ningún caso, se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas.
- ✍ Obtener recursos complementarios, previa aprobación del Consejo escolar, en los términos que establezcan las Administraciones educativas, y dentro de los límites que la normativa vigente establece. Estos recursos no podrán provenir de las actividades llevadas a cabo por las asociaciones de madres y padres y del alumnado.
- ✍ Formular requisitos de titulación y capacitación profesional respecto de determinados puestos de trabajo del centro, de acuerdo con las condiciones que establezcan las Administraciones educativas y en el cumplimiento de sus proyectos educativos.
- ✍ Elaborar sus normas de organización y funcionamiento.
- ✍ Promover compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

3. LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS FAVORECERÁN LA AUTONOMÍA DE LOS CENTROS DE FORMA QUE SUS RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES Y HUMANOS PUEDAN ADECUARSE A LOS PLANES DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN QUE ELABOREN, UNA VEZ QUE SEAN CONVENIENTEMENTE EVALUADOS Y VALORADOS.

LOE, ARTÍCULO 120.3

Y a las Administraciones educativas les corresponde favorecer y fomentar la autonomía autorizando las experiencias y dotándolas de recursos. En este sentido, una vez dotados de los recursos educativos, humanos y materiales necesarios para ofrecer una enseñanza de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, se puede:

- ✍ Asignar mayores dotaciones de recursos a determinados centros públicos o privados concertados en razón de los proyectos que así lo requieran o en atención a las condiciones de especial necesidad de la población que escolarizan.
- ✍ Delegar en los órganos de gobierno de los centros públicos la adquisición de bienes, contratación de obras, servicios y suministros y las competencias que determinen, incluidas las relativas a gestión de personal, responsabilizando a los directores de la gestión de los recursos puestos a disposición del centro.

El Proyecto educativo se establece para responder a los principios de singularidad, autonomía y participación y se concibe como una herramienta universal

1. EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO RECOGERÁ LOS VALORES, LOS OBJETIVOS Y LAS PRIORIDADES DE ACTUACIÓN. ASIMISMO, INCORPORARÁ LA CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA QUE CORRESPONDE FIJAR Y APROBAR AL CLAUSTRO, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS, MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS.

2. DICHO PROYECTO, QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, RECOGERÁ LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y LA ACCIÓN TUTORIAL, ASÍ COMO EL PLAN DE CONVIVENCIA, Y DEBERÁ RESPETAR EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN Y DE INCLUSIÓN EDUCATIVA COMO VALORES FUNDAMENTALES, ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS RECOGIDOS EN ESTA LEY Y EN LA LEY ORGÁNICA 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 121, PROYECTO EDUCATIVO. LOE

El **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)** se concibe como una herramienta clave del centro para, teniendo en cuenta las características del entorno social y cultural del centro (**¿quién es?**), definir **qué quiere** y **cómo se organiza** para conseguirlo.

- ✍ Las intenciones educativas: los valores, objetivos y prioridades de actuación.
- ✍ Los currículos incluida la educación en valores en todas las áreas y materias.
- ✍ La orientación y la atención a la diversidad.
- ✍ Las normas de convivencia, organización y funcionamiento que desarrollan el plan de convivencia.
- ✍ El carácter propio (en los centros privados)

El **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)** una vez elaborado y hecho público se concreta cada curso mediante la **Programación general anual**. Corresponde a la Administración educativa:

- ✎ Establecer el marco general que permita a los centros públicos y privados concertados elaborar sus proyectos educativos.
- ✎ Favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros docentes que imparten las distintas etapas con el objeto de que la incorporación del alumnado a la educación secundaria sea gradual y positiva.

El nuevo marco normativo: las diferencias

LOE	Reglamentos LOGSE
El análisis del entorno social y cultural	El análisis de las necesidades educativas específicas del alumnado y de las características del entorno escolar y del centro
Las intenciones educativas: los valores, objetivos y prioridades de actuación.	La organización general del centro: enseñanzas que se imparten; optativas; actividades complementarias y extraescolares y los intercambios escolares programas institucionales actividades deportivas, musicales y culturales en general o relacionadas con el funcionamiento de la biblioteca secciones lingüísticas
Los currículos incluida la educación en valores en todas las áreas y materias.	Los objetivos generales de las etapas
La orientación y la atención a la diversidad.	
Las normas de convivencia, organización y funcionamiento que desarrollan el plan de convivencia.	El reglamento de régimen interior y la colaboración de los distintos sectores
	La coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y otras instituciones. Adscripción y uso de las instalaciones

El **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)** tal y como lo define la LOE tiene un carácter holístico y se dirige al centro docente en su globalidad. Integra, por tanto, el contenido que en la normativa derivada de LOGSE correspondía a los **Proyectos curriculares de los centros (PCE)**. La definición de la LOE tiene la limitación de no recoger de manera explícita los contenidos relativos a las relaciones que el centro docente establece con el entorno y con otros centros.

La responsabilidad del PEC

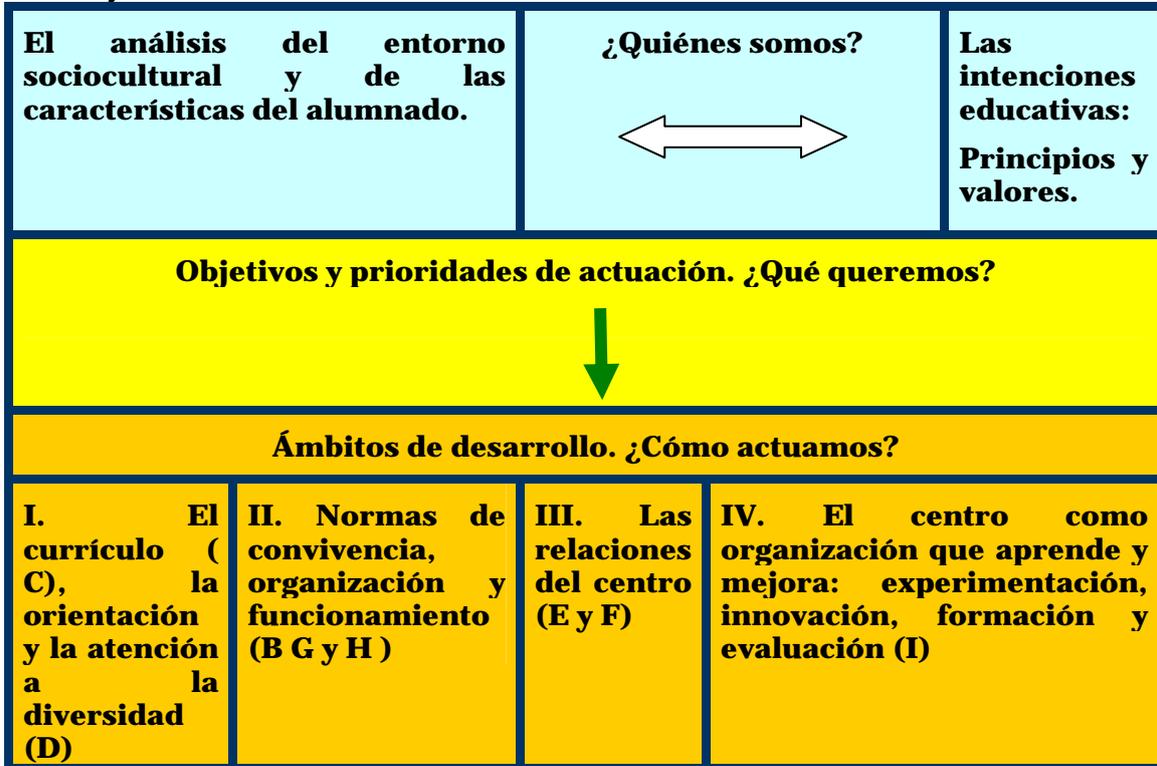
	LOGSE (ROC)	LOE	LOCE
<b>Consejo Escolar</b>	<b>Establece directrices, aprueba y evalúa (60.a)</b>	Aprueba y evalúa (127.a)	<b>Formula propuestas al e. directivo y aprueba (82 a)</b>

<p><b>Claustro de profesores</b></p>	<p><b>Eleva propuestas al e. directivo (64.a)</b>  <b>Establece los criterios para la elaboración de los PCC, aprueba, evalúa y modifica (64.b)</b>  <b>Promueve iniciativas en el ámbito de la experimentación e investigación pedagógica (64 d) y elabora el plan de formación del profesorado del centro (64.e)</b></p>	<p>Formula propuestas (129.a)          Aprueba y evalúa la concreción del currículo y de los aspectos educativos de los proyectos y de la PGA (129. b)          Fija criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación del alumnado (129.c).          Promueve iniciativas en el ámbito de la experimentación e investigación pedagógica y la formación del profesorado del centro (84.d)</p>	<p><b>Formula propuestas al C. Escolar e informa, antes de su aprobación, de la organización y planificación docente (84.b)</b>  <b>(competencia de los Dtos. de coordinación didáctica)</b>  <b>Coordina las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos (84 f)</b>  <b>Promueve iniciativas en el ámbito de la experimentación e investigación pedagógica y la formación del profesorado del centro (84.d)</b></p>
<p><b>Dirección</b></p>	<p>Elabora, con el equipo directivo, la propuesta, de acuerdo con las directrices y criterios del C. Escolar y con las propuestas del Claustro y velar por su aplicación (20.l)          Promueve e impulsa las relaciones con instituciones (20 m) y servicios (20 ñ)</p>	<p><b>Ejerce la dirección pedagógica, promueve la innovación educativa e impulsa planes para la consecución de sus los objetivos del PEC (132.c).</b>  <b>Impulsa la colaboración con familias, instituciones y con organismos que faciliten la relación con el entorno (132, g)</b></p>	<p>Dirige y coordina las actividades para la consecución del PEC sin perjuicio de las competencias atribuidas al resto (79.c)          Impulsa la colaboración con familias, instituciones y organismos que faciliten la relación con el entorno (79 g)          Promueve planes de mejora de la calidad e impulsa proyectos de innovación e investigación educativa (79.k)</p>

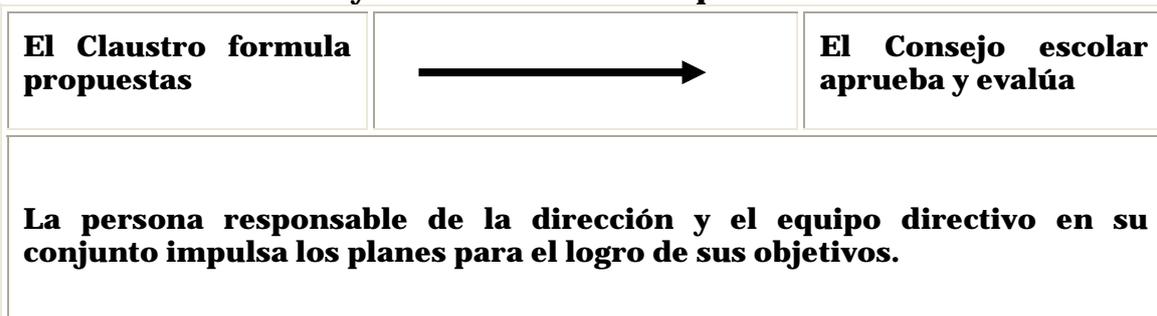
La responsabilidad directa en la elaboración del **PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO (PEC)** pasa del equipo directivo al Consejo escolar, aunque mantiene el impulso pues corresponde a la persona que ejerce la dirección, la responsabilidad de presidir el Consejo escolar. Con esta iniciativa se acentúa el modelo participativo y papel de órgano de gobierno que ejerce este Consejo. La responsabilidad del Claustro de profesores de elevar o formular propuestas se mantiene.

**En síntesis, de acuerdo con la normativa el contenido del PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO contempla la identificación de quiénes somos, la definición de qué**

queremos y la clarificación de los distintos ámbitos de desarrollo para abordar el conjunto de las acciones.



La responsabilidad de “reinventar” el centro a partir de la revisión y reelaboración del Proyecto educativo es compartida:



## **3ª Parte.**

### **La singularidad de los centros: El Proyecto educativo de centro:**

**Definición, finalidad y objetivos; estructura; elaboración; y evaluación.**

## 5. EL CONCEPTO DE PROYECTO EDUCATIVO.

### 5.1 Definición

¿Qué es para Castilla-La Mancha, el PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)?

EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO ES EL DOCUMENTO PROGRAMÁTICO QUE DEFINE LA IDENTIDAD DEL CENTRO, RECOGE LOS VALORES, Y ESTABLECE LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN COHERENCIA CON EL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CON LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS RECOGIDOS EN LA LEY ORGÁNICA 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, EN LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN Y EN LA NORMATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

DECRETO DEL CURRÍCULO DE LAS DISTINTAS ETAPAS. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

La definición integra rasgos ya utilizados por diferentes autores y por la propia normativa educativa.

El primer rasgo: la globalidad.

El carácter de **globalidad** que la LOE otorga al **PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO (PEC)** es convergente con la definición de autores como Álvarez Fernández (1992), el PEC es una “*pequeña constitución*” o Antúnez (1992), el PEC es una *propuesta “integral”*.

Este carácter global, integrador u holístico es el primer rasgo o nota característica de esta definición responde a los planteamientos del **modelo sistémico**. Para este modelo, el centro docente es espacio interactivo de relaciones orientadas por una finalidad última: la educación del alumnado.

El segundo rasgo: la autonomía.

La **práctica real del principio de autonomía** es el segundo rasgo que define al **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)**. De acuerdo con este principio cada centro docente y cada comunidad educativa asumen la responsabilidad de educar al conjunto de personas que constituyen el alumnado y, de forma paralela, de someter al control democrático de la sociedad el servicio realizado.

Dice Labaree (1992) que el ejercicio de cualquier profesión tiene como elementos claves un determinado cuerpo de conocimientos y un espacio de autonomía para su práctica. Mientras que el ejercicio de esa autonomía por parte del profesorado está suficientemente regulado y consolidado y su práctica consciente contribuye a reforzar la motivación y el interés por el propio trabajo, no lo está, suficientemente, en el caso de los centros docentes.

La autonomía profesional colectiva del centro docente va más allá de la suma de autonomía de cada uno de los profesionales que en el trabajan y conlleva el control democrático de la educación como servicio público.

Este control democrático tiene un carácter interno, cuyo ejercicio corresponde a la propia comunidad, y un carácter externo que corresponde a la administración en delegación de la sociedad que es, en último término, la responsable del servicio educativo.

El tercer rasgo: la participación.

El tercer rasgo alude a la responsabilidad compartida del “**centro y de la comunidad educativa**” y lo hace como desarrollo del **principio de participación**. Este principio, resultado del mandato constitucional que ha sido recogido por todas las leyes orgánicas, exige que los componentes de la comunidad educativa opinen y participen en la toma de decisiones de los procesos de planificación, elaboración, desarrollo y evaluación del **PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO (PEC)**.

Esta participación realizada de una forma coordinada, coherente, ordenada y eficaz (Solé Gallart, 1994) asegura el acuerdo, favorece el sentido de identidad y pertenencia de un mismo proyecto y garantiza el éxito desde el compromiso y la responsabilidad individual y colectiva.

El cuarto rasgo: la singularidad.

Es uno de los criterios más relevantes para evaluar el **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)**, conocer la **coherencia** que existe entre sus partes y momentos de desarrollo: las necesidades del entorno y los principios educativos (quiénes somos); las prioridades que se establecen (qué queremos) y las acciones que se desarrollan en los distintos ámbitos.

Esta coherencia sólo se puede valorar cuando el centro y la comunidad educativa asumen su **carácter singular** y definen lo que ha venido a denominarse “**señas de identidad**”.

Dos son las fuentes que tiene para definir las: el **conocimiento, desde análisis, de la realidad en la que vive y a la que sirve**; y la clara definición del **tipo de “persona” quiere educar**.

El carácter holístico, participativo y comunicativo del proceso de autoevaluación que cada centro educativo realiza, junto con las aportaciones de la evaluación externa, permite conocer cuál es su entorno y sus necesidades, qué **valores** desarrollan y a qué **principios educativos** obedecen y cuáles son las prácticas. La **singularidad** constituye, por tanto, el cuarto rasgo de esta definición.

El quinto rasgo: la calidad.

La referencia a la **calidad** en la respuesta a todos y cada uno de los alumnos y las alumnas es quinto rasgo que define el **PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO**.

El concepto de calidad por su naturaleza subjetiva puede ser interpretado y, por tanto, utilizado desde diferentes sistemas de creencias y valores. Se ha instaurado en la práctica social y profesional el uso de este término como sinónimo de garantía, eficacia y valor del producto.

NO FALTAN LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LO QUE DEBEMOS HACER NI SOBRE CÓMO HACERLO. PARA LLEVAR A LA PRÁCTICA LA VISIÓN DE LA EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN, EL PROBLEMA CENTRAL ESTRIBA EN CÓMO UNIR LOS RECURSOS (CONOCIMIENTOS DE LOS MAESTROS, AJUSTES DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO Y APOYO ADMINISTRATIVO Y ORGANIZATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA) Y LOS RESULTADOS DE MODO QUE SIMULTÁNEAMENTE SE ALCANCEN LAS METAS DE LA EQUIDAD Y LA CONTABILIDAD. (MARGARET WANG)

Los modelos de gestión de calidad (EFQM y Normas ISO) y de selección de personal responden a este concepto cuya finalidad es la de alcanzar una mayor competitividad y cuota de mercado.

La propia OCDE a través del Programa para la evaluación internacional del alumnado (PISA) utiliza el concepto **calidad** desde la doble perspectiva de los criterios de eficacia y eficiencia y de igualdad y equidad.

En el modelo educativo que promueven las políticas de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, el concepto de **calidad** se identifica con el “éxito de todos y todas” y con el desarrollo al máximo de las competencias de “cada uno y cada una” de los alumnos y alumnas.

Compartimos, por tanto, la afirmación de Wilson (1992), autor del movimiento de escuelas eficaces, de considerar que “la calidad educativa se alcanza cuando somos capaces de conseguir, a través del proceso de enseñanza y aprendizaje, el máximo desarrollo de las capacidades de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un contexto que lejos de ser excluyente, contempla la diversidad del alumnado que aprende y facilita el aprendizaje cooperativo”.

No se resuelven los problemas detectados en las evaluaciones de los centros docentes con más recursos, aunque su incremento sea una condición necesaria, cuando el modelo educativo se orienta a dar “servicio educativo a unos pocos” sacrificando las tasas de equidad y renunciando, con ello, a la cohesión social.

“Hoy”, como señala Schleicher (2006) “la sociedad espera de los centros de enseñanza que se desenvuelvan de forma eficaz ante los diferentes entornos y lenguas de los alumnos, que promuevan la tolerancia y la cohesión social y que atiendan adecuadamente a los alumnos y alumnas desfavorecidos, y a los que tienen dificultades de aprendizaje o de problemas de conducta”.

El sexto rasgo: la inclusión.

Una vez asumido el concepto de calidad, ¿cuál es la mejor forma de articular la respuesta para todos y todas y para cada uno y una? ¿valorar de forma positiva la riqueza de la diversidad?, ¿diferenciar la diversidad para organizar una respuesta diferente?.

LA DETECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIAL DE QUE ES OBJETO QUIEN ES SEÑALADO COMO DIFERENTE NO NIEGA, SINO QUE REPRODUCE, LOS MECANISMOS DE SEGREGACIÓN Y DISCRIMINACIÓN DE LOS QUE SE PRETENDE PROTEGERLO. (DELGADO RUIZ, 2003)

La respuesta la da el sexto rasgo de **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO** cuando establece la necesidad de “**actuar en un marco escolar y social inclusivo**”. El texto de Delgado Ruiz es ilustrativo del efecto que provocan determinadas prácticas

habituales en modelos de atención a la diversidad que han sido utilizadas con la mejor intención.

El **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO INCLUSIVO** no aspira a empobrecer la riqueza personal de todos sino que, por el contrario, busca enriquecer el conocimiento, las destrezas y las actitudes de todos y todas para que alcancen el mayor nivel posible de la calidad de vida.

El desarrollo pleno del carácter inclusivo es coherente con los rasgos ya definidos pues el alumnado y contexto forman parte de una realidad sobre la que hay que actuar para que la respuesta sea eficaz (Verdugo, 2003).

El modelo inclusivo actúa desde el convencimiento de que cualquiera de las acciones que se adopten con uno de los alumnos o una de las alumnas beneficia al conjunto (Ainscow, 2003)

El séptimo rasgo: el modelo democrático.

Ha quedado definido como tercer rasgo del **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO** su carácter participativo. Pero aceptar este carácter no basta para garantizar la existencia de la “idea explícita de centro” compartida y la práctica de la ciudadanía democrática.

Señala Antúnez (1992) que el **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO** ayuda a resolver el problema que las instituciones educativas tienen de ser “organizaciones débilmente estructuradas” por el efecto que produce la autonomía y la práctica diaria de trabajo individual de cada profesional con “su grupo de alumnos y alumnas”. Dice, asimismo, Álvarez Fernández 1992, que el Proyecto educativo ayuda a trabajar en equipo.

La falta de tiempo para analizar y debatir, para buscar el consenso y para seguir los acuerdos es uno de los principales obstáculos en la construcción de un modelo democrático de centro docente (fiel reflejo de una sociedad democrática).

Pero no es menos relevante la influencia que tienen aquellos y aquellas que deducen de la situación de enseñanza y aprendizaje una relación desigual basada en la obediencia y en la superioridad del saber. Este modelo “asimétrico” de concebir el aprendizaje deja fuera a las instituciones escolares las prácticas democráticas o las reduce a ejercicios de gestión burocrática.

NO ES PARA NADA UTÓPICO PENSAR QUE UN BUEN DÍA LOS NIÑOS, DENTRO DE LOS LÍMITES IMPUESTOS POR SU CAPACIDAD DE DISCERNIMIENTO Y POR EL INTERÉS COLECTIVO DE LA SOCIEDAD EN LA QUE VIVEN Y EN EL RESPETO DE LOS VALORES PRECONIZADOS POR LA CONSTITUCIÓN...PUEDAN TENER UNA MAYOR INICIATIVA EN SU APRENDIZAJE Y EN SUS PROYECTOS DE FORMACIÓN. (LE GAL, 2005)

Para el autor de esta cita, la clase y la escuela son lugares que permiten la práctica democrática a través de la cooperación escolar y el ejercicio de los derechos democráticos mediante la participación del alumnado en la definición del proyecto educativo, las normas de aula y las propias normas del centro.

La cooperación escolar y la práctica democrática permiten al alumnado asumir el protagonismo de la organización de la actividad, del trabajo y de la vida de la escuela. A través de ellas, siempre desde el conocimiento y respeto de sus derechos, reconoce sus propios límites, asume sus obligaciones (debes) y evita las prohibiciones (no debes).

El séptimo rasgo garantiza al alumnado, y al resto de componentes de la comunidad educativa, la práctica ciudadana eficaz en una estructura democrática basada en el derecho que el **PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO**, como constitución, les da.

El octavo rasgo: la práctica de la convivencia.

LA ESCUELA ES UNA INSTITUCIÓN EN LA QUE ENSEÑANTES Y ALUMNOS APRENDER A CONVIVIR Y A TRABAJAR JUNTOS.

LE GAL (2005)

El desarrollo de un clima favorable para la enseñanza y el aprendizaje es otro de los factores que definen la calidad de los centros docentes. Este hecho se constata en el análisis realizado por Schleider (2006) de los fundamentos y cuestiones políticas del PISA al identificar la percepción que el alumnado y la dirección del centro tienen del ambiente o clima del mismo como un factor que incide de forma significativa en el rendimiento.

En este sentido, como octavo rasgo, se configura el **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO** como un verdadero “**plan de convivencia**”. Se trata de que la idea de persona de centro los principios y valores que definen las “**señas de identidad**”, sean las líneas fuerza capaces de gestionar la convivencia y, de paso, evitar la multiplicación de “planes”.

En los centros educativos de Castilla La Mancha, las discrepancias se convierten en alternativas para abordar los problemas desde el compromiso de todos, y los acuerdos se concretan en unas “**Normas de convivencia, organización y funcionamiento**” que son las reglas claras y dinámicas para el juego de todos, y se enumeran en una “**Carta de Convivencia**” que, como declaración de principios, recoge los compromisos negociados y asumidos por el conjunto de la comunidad educativa. Esta declaración será publicada y estará visible, en forma de cartel, en un lugar relevante del centro.

La práctica de la convivencia democrática, utiliza el dialogo, en la dirección plateada por Habermas (1997), como una herramienta eficaz para solucionar los conflictos y transformar la confrontación de intereses en relaciones constructivas y solidarias guiadas por un mismo proyecto. La solución de los conflictos se alcanza mediante un proceso democrático y participativo en el que la mediación actúa para resolver los problemas construyendo juntos.

El noveno rasgo: el centro abierto y comprometido con el entorno.

LA CONCEPCIÓN FORMAL O NO FORMAL DE LA EDUCACIÓN NO DEPENDE DE NINGUNA VARIABLE PEDAGÓGICA SIENDO, EN TODO CASO, EL ARGUMENTO JURÍDICO EL QUE CLARAMENTE SIRVE PARA DISCRIMINAR AMBOS TIPOS DE EDUCACIÓN. COLOM CAÑELLAS (2005)

El entorno socioeconómico y cultural es un factor relevante para analizar el rendimiento del centro docente, una fuente inagotable de recursos didácticos y un espacio educativo con entidad propia.

Para no caer en el “determinismo del medio” y utilizarlo para justificar el fracaso, el **PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO** debe, desde el análisis de las necesidades, promover acciones que permitan su enriquecimiento y mejora.

Para que esto sea posible es necesario crear **redes de colaboración entre instituciones** y garantizar que la educación formal y no formal, cuyos límites son cada vez menos precisos, respondan a una misma idea de educación.

Nos acercamos con este noveno rasgo al concepto de **Ciudad educativa o educadora** y a la construcción de un proyecto educativo de ciudad como línea de crecimiento y desarrollo de los proyectos educativos de centro.

El décimo rasgo: el compromiso con el crecimiento profesional del profesorado.

EN LOS AÑOS SESENTA Y SETENTA DEL PASADO SIGLO, EN ESPAÑA APARECIERON NUMEROSAS ESCUELAS INNOVADORAS...NACÍAN COMO PRODUCTO DE UN PROYECTO Y CON UNA CLARA VOCACIÓN PEDAGÓGICA. ERAN ESCUELAS QUE NACÍAN A PARTIR DE LAS ILUSIONES Y LA IMPLICACIÓN PERSONAL DE QUIENES PUSIERON SU DEDICACIÓN Y SU ENERGÍA PARA QUE ESE PROYECTO PUDIERA CRECER... ( CONTRERAS DOMINGO, 2007)

El profesorado se enfrenta a una nueva realidad que exige establecer un entorno de aprendizaje rico en conocimientos y solidario en las prácticas, en el que las personas en edad escolar desarrollen unas competencias que hemos venido a denominar básicas o claves.

Dar la mejor respuesta a esa realidad es el reto que incorpora al **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO** el décimo y último rasgo.

Giroux (1999) al profesorado define como un profesional transformador capaz, desde la reflexión sobre la práctica y la autoevaluación compartida, de incorporar propuestas innovadoras que requieren, en muchos casos, un soporte formativo y, en todos, la práctica de la cultura de equipo.

No es fácil pasar de la acción individual a “**cultura de equipo**” cuando una gran parte de la dinámica de relaciones formales e informales que se dan en los centros depende de variables personales, pero este modelo de **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO** contribuye a que las intenciones de “todos” se hagan explícitas, se alcance un acuerdo sobre la finalidad y el compromiso por alcanzarla y se fijen unos procedimientos previamente consensuados.

A través de este compromiso, el Proyecto educativo recoge las actuaciones de una comunidad que se prepara para **desarrollar un proceso permanente de mejora** mediante el trabajo en equipo, la colaboración con las familias y la práctica de apoyo y asesoramiento de la propia Administración educativa.

**Queda definido el PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO a través de los diez rasgos y se convierte en el marco obligado de referencia para reinventar el centro a través de la planificación, acción y evaluación de todas sus actuaciones. En síntesis, el Proyecto educativo ES:**

- 📌 El marco normativo que regula la “**vida del centro y la comunidad educativa**”.
- 📌 En el ejercicio de su “**autonomía**”.
- 📌 Como práctica de “**participación**”.

- ✍ Desde sus “**señas de identidad**”.
- ✍ Para mejorar la “**calidad**” en el respuesta.
- ✍ Es un contexto “**inclusivo**”.
- ✍ De práctica “**democrática**”.
- ✍ Para la “**convivencia**”.
- ✍ En un “**entorno abierto y colaborativo**”.
- ✍ Que “**planifica su propia mejora**”.

## 5.2 Finalidad

¿Para qué?

La finalidad del **PROYECTO EDUCATIVO** es la de establecer el marco de referencia necesario para mejorar la calidad y equidad de todos los procesos que se desarrollan en el centro docente.

En el ámbito de los procesos de enseñanza y el aprendizaje, currículo, sirve de referente para que, en un contexto de igualdad, el alumnado desarrolle todas sus capacidades y sea competente para utilizar los **conocimientos, destrezas y actitudes en diferentes situaciones personales, escolares, sociales y, una vez terminado el proceso de escolarización, profesionales.**

Y para que el resto de ámbitos de actuación del centro contribuyan, de una manera coherente a facilitar el desarrollo de esas capacidades y competencias.

¿Cuáles son sus características?

El **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)** se define por su carácter:

- ✍ **GLOBAL Y PROGRAMÁTICO.**
- ✍ **PROPIO, ÚNICO, SINGULAR.**
- ✍ **BREVE EN SU DEFINICIÓN.**
- ✍ **VIVO.**
- ✍ **POSIBLE.**
- ✍ **ABIERTO PERO ESTABLE A MEDIO PLAZO.**
- ✍ **DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO.**
- ✍ **INTEGRADOR Y CONSENSUADO.**
- ✍ **VINCULANTE.**

El respeto por estas características elimina el riesgo de convertir el **PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO (PEC)** en una obligación administrativa cuya vigencia concluye con su elaboración.

La finalidad común y la estructura, orientativa, de los **PEC** no agotan la singularidad de un contenido que responde a un contexto y una realidad educativa única e irrepetible. Este carácter propio no excluye la creación de espacios de cooperación entre centros docentes y el desarrollo de proyectos educativos en ámbitos más amplios.

En su elaboración no se justifican comportamientos de imposición y exclusión de ningún miembro de la comunidad educativa aunque no todos sus componentes tienen el mismo nivel de responsabilidad.

### 5.3 Objetivos

¿Qué queremos alcanzar?

La elaboración, aplicación y evaluación del **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)** facilita la definición explícita de objetivos que, como en el caso del alumnado, se formulan como capacidades a desarrollar para que el centro docente alcance el máximo nivel de competencia. Estos objetivos, referidos a todos los ámbitos de actuación, pueden ser:

- a. Conocer, describir y analizar el entorno, la normativa y las propias prácticas para establecer las necesidades educativas.
- b. Establecer los principios y valores que definen el modelo educativo, el "estilo propio" del centro y la comunidad
- c. Definir, en términos de competencias básicas, el tipo de persona que se quiere educar para que sirva de referente en la elaboración del currículo.
- d. Fijar acuerdos sobre los criterios comunes en el uso de la metodología y la evaluación
- e. Determinar el modelo de convivencia en el centro.
- f. Desarrollar un modelo organizativo que facilite la práctica de la participación democrática.
- g. Establecer las líneas básicas de la apertura y colaboración con otras instituciones del entorno para hacer posible que lo formal y lo informal actúen juntos.
- h. Mejorar los canales de comunicación propios y con el entorno.
- i. Definir el modelo de autoevaluación, formación e innovación para asegurar la revisión periódica del propio Proyecto educativo y la permanente mejora de la competencia del centro.
- j. Establecer compromisos singulares para potenciar la acción educativa.

#### 5.4 La Programación general anual como desarrollo del Proyecto educativo.

Definición temporal: la Programación general anual y la Memoria anual.

La **PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL (PGA)** concreta para cada curso escolar las actuaciones programadas por el centro docente para el desarrollo secuenciado y sistemático del **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)**.

La **PGA** es un documento dinámico y vivo de planificación que permite a los centros docentes dar respuesta a las necesidades percibidas y/o demandadas desde las intenciones establecidas en el modelo educativo. La **PGA** incluye las propuestas de innovación y los acuerdos de mejora adquiridos con la Administración educativa y con la comunidad educativa.

Las conclusiones del análisis de la PGA, del Plan de autoevaluación y de las evaluaciones externas se recogen en la **MEMORIA ANUAL**. Esta memoria es una fuente imprescindible para la revisión del **PEC** y la elaboración de la **PGA** del siguiente curso escolar.

## 6. ESTRUCTURA

El contenido del **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)** que define la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación queda recogido en los Anexos de orientaciones de los Decretos por los que se establece y ordena el currículo de las distintas enseñanzas en Castilla-La Mancha y en las Ordenes por las que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento de los diferentes tipos de centros docentes. Su contenido incluye:

- A. LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES.
- B. LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.
- C. LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.
- D. LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.
- E. LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.
- F. LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.
- G. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.

H. LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS, SI LOS HUBIESE.

I. EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

Este contenido se puede estructurar, para su elaboración y descripción, en tres partes diferenciadas tal y como quedaba recogida en el apartado 4 de este Cuaderno.

<b>1</b>	<b>El análisis del entorno sociocultural y de las características del alumnado (A)</b>	<b>¿Quiénes somos?</b>  	<b>Las intenciones educativas:</b> <b>Principios y valores. (B)</b>
<b>2</b>	<b>Objetivos y prioridades de actuación. ¿Qué queremos?</b>  		
<b>3</b>	<b>Ámbitos de desarrollo. ¿Cómo actuamos?</b>		
	<b>I. El currículo (C), la orientación y la atención a la diversidad (D)</b>	<b>II. Normas de convivencia, organización y funcionamiento (B G y H)</b>	<b>III. Las relaciones del centro (E y F)</b>
			<b>IV. El centro como organización que aprende y mejora: experimentación, innovación, formación y evaluación (I)</b>

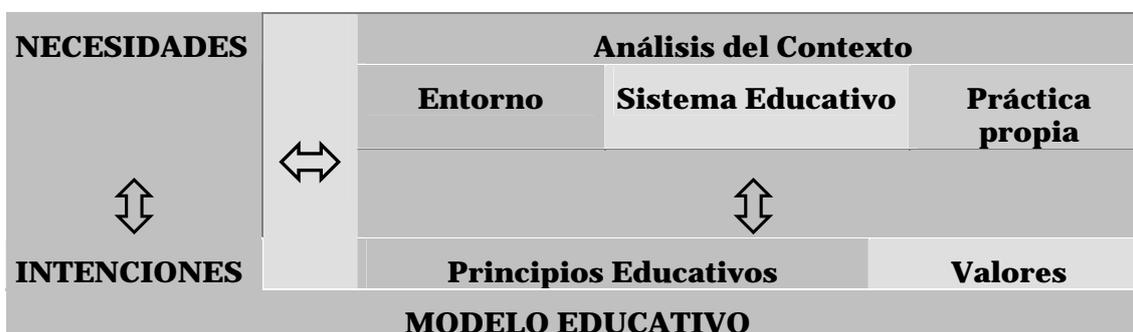
La primera parte. ¿Quiénes somos?

### 6.1 La primera parte: el análisis del contexto y la definición del modelo educativo. ¿Quiénes somos?

A. LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES.

B. LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.

**¿QUIÉNES SOMOS?** El centro docente y la comunidad educativa tienen que resolver este interrogante mediante el **diálogo con el contexto** y haciendo explícitas las **intenciones educativas**. La respuesta permitirá la definición del modelo educativo que determina las **“SEÑAS DE IDENTIDAD”** del centro docente.



### 6.1.1 Dialogar con el contexto

Tal y como se ha dicho, para poder establecer las señas de identidad es imprescindible conocer la realidad y, para hacerlo, no basta con describirla como la fría y supuestamente objetiva mirada del observador externo.

Desde un modelo sistémico se nos anima a dialogar con el contexto, a escucharlo, a preguntarle el por qué de su comportamiento y a dejarnos preguntar, el por qué del nuestro.

TRES SON LOS CONTENIDOS QUE DEBEN OCUPAR ESTE DIÁLOGO: LAS PARTICULARIDADES DEL ENTORNO Y DEL ALUMNADO; LAS POSIBILIDADES Y LÍMITES QUE OFRECE LA NORMATIVA Y LAS PROPIAS PRÁCTICAS.

Existen muchas posibilidades para organizar este diálogo, tantas como el número de personas que en un momento determinado se muestren interesadas en establecer un modelo de análisis.

También son muchas las herramientas que se pueden utilizar para llevarlo a cabo, pues es amplia la documentación que existe en el mercado para que los centros evalúen su propia práctica.

No se trata ahora de hacer una descripción de las ventajas e inconvenientes que unas u otras tienen, sino de buscar una fórmula que haga posible conocer e intercambiar mediante un proceso normalizado que sea posible y, por tanto, sencillo de realizar.

En este sentido, el Plan de Evaluación de los centros de Castilla-La Mancha (2003) ofrece una estructura de ámbitos (cuatro) y de dimensiones (diez) que se responde a las condiciones que se marcan para este proceso.

ÁMBITOS	DIMENSIONES
<b>I. El proceso de enseñanza y aprendizaje.</b>	<b>1. Condiciones materiales, personales y funcionales:</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>↳ Infraestructuras y equipamientos del centro.</li> <li>↳ Profesionales: profesorado y personal no docente</li> <li>↳ Alumnado</li> <li>↳ Jornada y organización de los recursos.</li> </ul>
	<b>2. Desarrollo del currículo a través de las</b>

	<p><b>programaciones didácticas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>↳ Competencias, objetivos y contenidos.</li> <li>↳ Metodología.</li> <li>↳ Evaluación.</li> <li>↳ Resultados escolares</li> <li>↳ Resultados de la evaluación diagnóstica.</li> </ul> <p>3. Los criterios y medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado en su conjunto, la orientación y tutoría.</p>
<p><b>II. La convivencia, organización y funcionamiento</b></p>	<p>4 El desarrollo programático. Los documentos: proyectos, planes y programas</p> <p>5 Funcionamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>↳ Órganos de gobierno y de participación.</li> <li>↳ Órganos de coordinación didáctica.</li> <li>↳ Gestión de recursos y servicios complementarios.</li> <li>↳ Asesoramiento y supervisión.</li> </ul> <p>6 Clima de relación y convivencia. Procesos de mediación y de toma de decisiones ante el conflicto. Problemática</p>
<p><b>III. El centro educativo y su entorno</b></p>	<p>7 Condiciones del entorno</p> <p>8. Relaciones con otras instituciones</p> <p>9. Plan de actividades extraescurriculares</p>
<p><b>IV. El centro y los procesos de cambio e innovación</b></p>	<p>10. Planes de evaluación, formación e Innovación</p>

Los cuatro ámbitos de análisis se ajustan de manera fiel a los espacios de desarrollo establecidos para el Proyecto educativo, y el orden obedece al carácter prioritario que los procesos de enseñanza y aprendizaje tienen en el proyecto educativo.

No se trata, en cualquier caso, de una de secuencia lineal aislada y diferenciada de ámbitos y dimensiones, sino que están íntimamente relacionados entre sí y cualquier cambio en uno o una de ellos provoca modificaciones en el conjunto.

## La realidad de nuestro centro

¿Dónde estamos?

DICHO PROYECTO, QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO.

ARTÍCULO 121.2. PROYECTO EDUCATIVO. LOE

Tener en cuenta las características del entorno social y cultural a la hora de elaborar el **PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO (PEC)** exige, además de conocerlo, interpretarlo en clave educativa.

Son muchos los indicadores en los que podemos fijarnos para, mediante el diálogo, describir el contexto.

La ubicación geográfica y las redes de comunicación condicionan su aislamiento y las posibilidades de acceso y de intercambio; el número, origen, movilidad y estructura económica de la población nos permite definir el tipo de alumno; los recursos económicos y profesiones, la estructura familiar y las relaciones sociales existentes y los recursos culturales determinan un ambiente educativo más o menos rico y condicionan las expectativas profesionales de las personas; el papel de los responsables políticos o la propia tradición educativa de localidad o del propio centro son otras variables a tener en cuenta.

Todos estos indicadores, con ser relevantes, carecen de valor por sí mismos si su análisis se limita a la descripción enumerativa y no permite comprender e interpretar las necesidades educativas del centro.

Los documentos elaborados con motivo del “Plan de evaluación de los centros docentes de Castilla-La Mancha” incluyen en el **ámbito III. El centro docente y su entorno**, formatos y materiales para facilitar el diálogo con el entorno y, sobre todo, definir, desde la perspectiva educativa, sus posibilidades y limitaciones.

## El diálogo con la normativa

El margen de maniobra. ¿Qué nos corresponde?

INEVITABLEMENTE, PARECE QUE LA PALABRA “AUTONOMÍA” SE ENCUENTRA ENVUELTA EN UN HALO BUROCRÁTICO... ASÍ LA AUTONOMÍA ES UN NUEVO SISTEMA DE REGULACIÓN ADMINISTRATIVA, NO LA FORMA EN QUE LAS ESCUELAS SE CREAN Y SE HACEN A SÍ MISMAS EN FUNCIÓN DE SUS HISTORIA, DE QUIENES LAS COMPONENTEN COMO DOCENTES, DEL ALUMNADO, DE LAS FAMILIAS...

CONTRERAS DOMINGO. ESCUELAS QUE SE REINVENTAN A SÍ MISMAS (2007)

Plantea Contreras Domingo, el autor de la cita, la paradoja que supone el hecho de que sea la propia administración educativa la que tome la iniciativa de la normativa y su ejercicio se convierta para los centros docentes en un mero ejercicio prescriptivo.

La concepción de la normativa como una fuente básica para el conocimiento del contexto, en un paso necesario poder establecer los propios límites y evitar los efectos de homogenización y limitación de las iniciativas.

El conocimiento y el análisis de la normativa son necesarios para la elaboración del proyecto educativo, de la PGA, de las Programaciones didácticas y de otros proyectos pero, sobre todo, para poder elaborar y desarrollar un proyecto vivo basado en el diálogo con la realidad interna y externa.

En el modelo que describe la normativa, las relaciones entre la administración educativa y los centros docentes no son de carácter jerárquico pues están basadas en la confianza y en el ejercicio responsable de la toma de decisiones.

### **La reflexión sobre la realidad de nuestras propias prácticas.**

¿Quiénes somos realmente? ¿Cómo nos manifestamos? ¿Cómo actuamos?

HEMOS VISTO, A MENUDO, A CIERTO PROFESORADO DE INFANTIL TRABAJAR EL CONTENIDO DEL CUERPO PARAPETADO TRAS UNA GRAN MESA Y UNA VESTIMENTA POCO APROPIADA MIENTRAS QUE SUS ALUMNOS, SENTADOS Y QUIETOS EN SUS SITIOS, COLOREABAN EL DIBUJO DEL CUERPO DE UN NIÑO O UNA NIÑA. NO ES DEMASIADO EXTRAÑO, SI CONSIDERAMOS QUE NUESTRA FORMACIÓN SE HA BASADO EN COGER APUNTES A MUCHA VELOCIDAD SOBRE CONTENIDOS DE CREATIVIDAD, MOTIVACIÓN O PARTICIPACIÓN. Y ES QUE LOS DISCURSOS SE RITUALIZAN Y PIERDEN SU SIGNIFICADO. ES LA ETERNA CONTRADICCIÓN ENTRE EL DISCURSO DEL HACER Y EL DISCURSO DEL DECIR, PERO QUE EN LA EDUCACIÓN COBRA UNAS DIMENSIONES SINGULARES Y MUY DETERMINANTES. (CRISTÓBAL GÓMEZ)

La “identidad” del centro, es mucho más que la suma de las intenciones educativas de sus profesionales y que las ideas, más o menos intuitivas, que de la educación tienen cada una de las familias.

El diálogo de cada profesional con su propia práctica es un ejercicio necesario de coherencia que debe de compartir con los compañeros y compañeras y con el conjunto de la comunidad educativa.

La organización y uso del tiempo, el espacio y los recursos disponibles; la incidencia que tienen determinadas circunstancias personales y profesionales en nuestras actitudes; y, especialmente, las particularidades de cada uno de nuestros alumnos y alumnas son indicadores relevantes de nuestras actuaciones.

A través de su análisis se puede conocer si existe coherencia entre las intenciones del modelo educativo y las prácticas. Además, el análisis de los resultados escolares y de las evaluaciones de diagnóstico nos ofrece la posibilidad de enfrentarnos con los efectos que nuestras prácticas tienen en el alumnado.

Como en el apartado anterior, los materiales elaborados con motivo del “Plan de evaluación de los centros docentes de Castilla-La Mancha” en el ámbito I, El Proceso de enseñanza y aprendizaje, pueden servir de modelo para realizar este análisis.

A partir de este análisis, el centro docente con el apoyo de la comunidad educativa puede modificar prácticas para incorporar mejoras: sustituir una fórmula de agrupamiento que discrimina o que provoca conflictividad; establecer un horario de biblioteca que permite el acceso del alumnado y de las familias; sustituir un texto escolar que empobrece el aprendizaje; incrementar las actividades de interpretación para que el alumnado mejore la profundidad de su comprensión; ampliar el nivel de participación del alumnado para que aumente su compromiso con la disciplina, etc.

### 6.1.2 Definir el modelo educativo.

1. EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO RECOGERÁ LOS VALORES... ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS, MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS.

2. DICHO PROYECTO...DEBERÁ RESPETAR EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN Y DE INCLUSIÓN EDUCATIVA COMO VALORES FUNDAMENTALES, ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS RECOGIDOS EN ESTA LEY Y EN LA LEY ORGÁNICA 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 121, PROYECTO EDUCATIVO. LOE

B. LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO. ANEXOS III O IV DE LOS DECRETOS POR LOS QUE SE ESTABLECE Y ORDENA EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA (III) Y DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (IV) DE CASTILLA-LA MANCHA.

Los principios educativos y los valores son elementos claves para definir la “identidad” del centro docente y sirven de guía para la práctica educativa en las aulas, la gestión de la convivencia, las acciones que el centro emprende en el entorno y el análisis, desde la coherencia, que el mismo realiza de su práctica.

Las “**señas de identidad**” representan el mismo papel que el “**autoconcepto**” en las personas, pues ayudan a valorar e interpretar la realidad.

#### Los principios

¿Qué principios nos guían?

“YO SOY UN HOMBRE DE PRINCIPIOS, PERO SI NO LES GUSTAN TENGO OTROS”. GROUCHO MARX.

Una nota que define la profesionalidad del profesorado es su interés por conocer el por qué de cada una de sus actuaciones en el aula y los efectos que esa práctica tiene en el alumnado.

Un rasgo de coherencia es el que las actuaciones del conjunto del profesorado y, en general, de la comunidad educativa responden a unos mismos principios y no cambian según conviene, tal y como parodia Groucho Marx.

El diálogo abierto entre el profesorado y la comunidad educativa y el conocimiento de los principios que establecen las Leyes educativas es imprescindible a la hora de definir el modelo educativo. El artículo 1 de la L.O.E. establece que son **principios** comunes del sistema educativo español:

a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de

las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.

j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.

- o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

Estos principios normativos son un referente y en ningún caso limitan la capacidad del centro, desde su análisis, de interpretarlos y matizarlos desde el conocimiento que tiene de la realidad del centro. Es necesario, por tanto, un ejercicio de contextualización para identificar y dar prioridad a todos aquellos principios que tienen una relación directa con la realidad del centro y diferenciarlos de aquellos otros que están referidos al conjunto de sistema educativo. Como ejemplo de redactado de principios se incluye el siguiente:

**“El centro y la comunidad educativa del... conscientes de que la “mejor educación” es aquella que resulta de la cooperación entre el profesorado, el propio alumnado y las familias con las instituciones de nuestro entorno, establecemos que todas las actuaciones que se lleven a cabo en el mismo se guiarán por los siguientes principios:**

1. La práctica de un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad y equidad para que el alumnado desarrolle sus capacidades y competencias en un contexto normalizado e inclusivo.
2. El ejercicio de la autonomía responsable y la autoevaluación como medio para que el alumnado construya su propio aprendizaje, aumente el esfuerzo y la motivación.
3. El desarrollo de un currículo rico en información y conocimientos, que incorpore los valores y el uso de las herramientas propias de la sociedad de la información y la comunicación, pero con prácticas flexibles para que pueda adaptarse a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.
4. La práctica de la participación democrática y la cooperación en los procesos de aprendizaje, la convivencia y la organización del centro.
5. La construcción de la interculturalidad como práctica para conocer y respetar a otras lenguas y culturas y para contribuir a crear una sociedad más justa.
6. La práctica de la orientación como un medio para que el alumnado asuma de forma responsable sus propias decisiones.
7. La iniciativa de poner en marcha proyectos compartidos con otros centros de la misma localidad o de otros entornos para enriquecerse con el intercambio.
8. La colaboración en la construcción de una ciudad (localidad) cada vez más educativa y la disponibilidad para poner los recursos propios del centro al servicio de toda la comunidad educativa y del conjunto de la sociedad.

## 9. La práctica de la autoevaluación por el conjunto de la comunidad educativa como punto de partida de procesos de innovación, formación y mejora de la práctica profesional.

Estos nueve principios educativos definen el modelo de educación del centro y la comunidad educativa y son un referente para las actuaciones realizadas en todos los ámbitos.

### Los valores

¿Cuáles son los valores?

LA ESCUELA PÚBLICA O PRIVADA DEBE SER ...MAESTRA UNIVERSAL DE PAZ ,DE MUTUO RESPETO, MÁS AUN , DE AMOR ...FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, ESTUDIOS SOBRE EDUCACIÓN, 1882

"LA EDUCACIÓN NO CONSISTE SÓLO EN APRENDER DE LOS LIBROS MEMORIZANDO ALGUNOS HECHOS, SINO TAMBIÉN EN APRENDER A MIRAR, A ESCUCHAR AQUELLO QUE LOS LIBROS DICEN...LA EDUCACIÓN NO ES UN MERO PASAR LOS EXÁMENES ...SINO TAMBIÉN SABER ESCUCHAR A LOS PÁJAROS, VER EL CIELO, LA EXTRAORDINARIA BELLEZA DE UN ARBOL , LA FORMA DE LAS COLINAS, ES SENTIR TODO ESO, ESTAR REALMENTE, DIRECTAMENTE, EN CONTACTO CON ELLO...USTEDES TIENEN QUE CAMBIAR LA SOCIEDAD PERO NO MATANDO A LA GENTE. LA SOCIEDAD SOMOS USTEDES Y YO. USTEDES Y YO CREAMOS LA SOCIEDAD EN LA QUE VIVIMOS...DINERO, POSICIÓN, PRESTIGIO, PODER. ESO ES TODO LO QUE EL HOMBRE DESEA Y LA SOCIEDAD QUIERE QUE ENCAJEN EN ESE PATRÓN DE VALORES. PERO SI EMPIEZAN DESDE AHORA A PENSAR, A OBSERVAR, A APRENDER, NO DE LOS LIBROS, SINO POR SI MISMOS, OBSERVANDO ATENTAMENTE, ESCUCHANDO TODO CUANTO OCURRE A SU ALREDEDOR, ENTONCES CRECERÁN PARA CONVERTIRSE EN UN SER HUMANO DISTINTO, UN SER HUMANO QUE SE INTERESA EN LA GENTE , QUE TIENE AFECTO POR ELLA, QUE LA AMA." KRISHNAMURTI Y LA EDUCACIÓN (1977)

Los textos de Giner de los Ríos y de Krishnamurti nos introducen en el mundo de los valores que desde nuestra sociedad se postulan y no alertan sobre el riesgo cada vez más evidente de utilizar un doble discurso. A cada uno de los valores le corresponde un "valor antagonista" o "contravalor". Existen múltiples fuentes, basta con leer la prensa cada día, para documentar esta reflexión e identificar los valores que se defienden y los que realmente se promueven.

La elaboración del **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)** es una ocasión única para que la comunidad educativa analice su práctica educativa y compruebe si la educación del alumnado responde a los valores que considera prioritarios.

La LOE, como en los principios educativos, en su artículo 2, los fines de la educación, nos da pautas para identificar los valores que han de guiar la educación:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Como en el caso de los principios educativos se trata de hacer un ejercicio de análisis y reorganización para transformar el discurso de las Declaraciones o el lenguaje de los fines, en palabras que describan comportamientos más directos y concretos en todos los campos en los que las personas desarrollan su vida como individuos y como ciudadanos.

La contextualización de los valores consiste, realmente, en establecer una relación ética con uno mismo (valores personales y de salud), con las personas con las que nos relacionamos (valores sociales y de la ciudadanía) y con el mundo en el que vivimos (valores ambientales y de respeto al medio natural). El redactado podría incluir:

**La educación del alumnado y la vida del centro y la comunidad educativa promoverá la práctica de valores que contribuyan al desarrollo de la calidad de vida personal, social y ambiental:**

1. **El respeto, la tolerancia y la defensa de la libertad de pensamiento y expresión en un contexto de autonomía.**
2. **El aprecio y el respeto por el valor de las diferencias personales y la defensa de la igualdad de oportunidades.**
3. **La iniciativa, responsabilidad y esfuerzo individual para regular el propio aprendizaje y para desarrollar las tareas.**
4. **La curiosidad y el rigor científico.**
5. **El estímulo por la creatividad y el espíritu emprendedor.**
6. **El valor y la búsqueda de la utopía**
7. **La sensibilidad artística.**
8. **La defensa de la salud y la práctica de hábitos saludables.**
9. **El valor del compromiso, la amistad y el amor entre las personas.**
10. **El valor de todos los trabajos sean cuales sean sus características: manuales, intelectuales,...**
11. **El interés prioritario por la lectura y por otras prácticas activas en el ocio.**
12. **La defensa y la práctica de la igualdad entre hombres y mujeres en las tareas a desarrollar en la casa, en la escuela y en la sociedad en general.**
13. **La defensa del derecho a una vida de calidad para las personas con discapacidad y, en general, desfavorecidas.**
14. **La defensa de la justicia y el acceso de todos a unas condiciones de vida de calidad desde una distribución equitativa de la riqueza.**
15. **El ejercicio de la participación democrática y la práctica de la negociación.**
16. **El interés por otras lenguas y culturas y el respeto por las personas que forman parte de las mismas.**
17. **La practica de la solidaridad y el ejercicio del voluntariado.**
18. **El ejercicio de la colaboración y la cooperación en las actividades habituales.**
19. **La práctica de la prevención y la resolución pacífica de los conflictos.**
20. **La defensa de la paz.**
21. **El respeto por las normas que organizan la vida ciudadana.**
22. **La protección del patrimonio cultural y artístico.**
23. **La defensa de un modelo sostenible de relaciones entre el ser humano y su entorno que haga compatible satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer las suyas.**

**24. La actitud crítica y el rechazo de situaciones de pasividad, aislamiento, manipulación y control ideológico, utilización, autoritarismo, intolerancia, machismo, sexismo, marginación, pobreza, racismo, exclusión, abandono, tráfico de influencias, selección desigual, violencia, uso abusivo de las TIC, consumo de droga, abuso, maltrato, explotación, destrucción del entorno, contaminación de la naturaleza, desforestación, consumismo, competitividad desleal, etc.**

El redactado recoge veintitrés valores formulados de forma positiva más uno que incluye una actitud crítica y de rechazo ante muchos comportamientos habituales de nuestra sociedad que podemos llamar “contravalores”.

La educación en valores exige la revisión, desde su prisma, de las Programaciones didácticas de las áreas y materias; de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento; y de las redes de colaboración establecidas. Asimismo, puede ser necesaria, la puesta en marcha de procesos de formación del profesorado y la comunidad educativa y de proyectos de innovación e investigación educativa.

La evaluación de la competencia en valores, más allá del conocimiento de su definición, se realiza a través de la observación de las prácticas y de la opinión que tienen las personas del comportamiento propio y de los otros.

### **Las señas de identidad como síntesis y como referente de la evaluación.**

Las “SEÑAS DE IDENTIDAD” del centro y la comunidad educativa se configuran de forma definitiva una vez que se cruza el análisis del contexto con los principios y valores que configuran el “MODELO EDUCATIVO” y se traducen en un único texto.

Este redactado no puede quedar reducido a una suma independiente de partes ni permanecer recluso en la esfera de lo privado. El MODELO EDUCATIVO sirve de base para redactar la “CARTA DE CONVIVENCIA” entendida como una declaración programática para toda la comunidad educativa.

El respeto a las señas de identidad y, especialmente, el modelo educativo son claros referentes a la hora de establecer el juicio de valor (“deber ser”) en cualquier evaluación que el centro docente, la comunidad educativa y la propia administración educativa realicen.

## **6.2 La segunda parte: Los objetivos y las prioridades de actuación. ¿Qué queremos?**

2

### **Objetivos y prioridades de actuación. ¿Qué queremos?**

1. EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO RECOGERÁ... LOS OBJETIVOS Y LAS PRIORIDADES DE ACTUACIÓN.

ARTÍCULO 121.1. PROYECTO EDUCATIVO. LOE

## Planificar

Una vez definidas las **SEÑAS DE IDENTIDAD** del centro docente se inicia un **proceso de planificación** que tiene la finalidad de transformar las intenciones, definidas de forma explícita en los principios educativos y valores, y las necesidades, recogidas en el análisis del contexto, en **objetivos**; establecer las **prioridades** y fijar un **calendario** para su desarrollo.

La planificación es un proceso complejo que exige tomar decisiones en cada uno de los momentos del proceso y hacerlo de forma consensuada: definir de forma clara los objetivos; determinar las prioridades; programar actuaciones; anticipar riesgos y buscar alternativas; nombrar a los responsables, facilitar los recursos necesarios y prever la temporalización, para su desarrollo en la Programación general anual; y establecer el programa de evaluación.

### Formular objetivos generales.

Los objetivos generales transforman en metas las necesidades percibidas o detectadas y las intenciones recogidas en el modelo educativo. Para garantizar su eficacia y conseguir que las actuaciones del centro docente respondan a los objetivos y puedan ser evaluados, en la formulación se debe tener en cuenta:

- ✍ **Los objetivos generales deben incorporar componentes representativos de los distintos ámbitos actuación para que se posible establecer vías de crecimiento en el conjunto del centro.**
- ✍ **La formulación, aunque integre los distintos componentes, debe de ser clara y unívoca para facilitar las actuaciones y su evaluación.**

En la mayoría de los casos, dada el nivel de interrelación existente entre las distintas actuaciones, la formulación hará referencia a la globalidad del centro, aunque pueden existir objetivos dirigidos a uno o dos ámbitos exclusivamente.

No consiste, por tanto, en hacer un ejercicio académico de clasificación forzada, pero es especialmente relevante evitar una larga enumeración de objetivos que provoque el desarrollo de múltiples actuaciones fragmentadas.

Las decisiones de priorización y de distribución, en una secuencia temporal, de los objetivos ya sea de manera interna (dentro de sus componentes) o externa (entre objetivos) no forma parte de la fase de formulación.

Análisis de un caso: ejemplificación de formulación

El análisis de los resultados escolares realizado por el profesorado y presentado en el Consejo escolar pone de manifiesto que un número significativo del alumnado repite o promociona sin la competencia establecida, a pesar de los esfuerzos de todos por dar la respuesta más adecuada.

La interpretación de los resultados demuestra la existencia de múltiples causas que los justifican. El análisis, en ningún caso neutral, que busca las causas sin culpabilizar lo

guían los principios educativos y los valores recogidos en el **PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO (PEC)**.

La revisión de las prácticas educativas y la búsqueda de alternativas se realiza desde la reflexión sobre principios y valores establecidos:

Principios educativos	Valores
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> La práctica de un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad y equidad para <u>que todo el alumnado desarrolle sus capacidades y competencias en un contexto normalizado e inclusivo.</u></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> El aprecio y el respeto por <u>el valor de las diferencias personales y la defensa de la igualdad de oportunidades.</u></li> <li><input type="checkbox"/> La <u>igualdad entre hombres y mujeres</u> en ejercicio de las tareas.</li> <li><input type="checkbox"/> La actitud crítica y el <u>rechazo</u> de situaciones marginación, exclusión, abandono...</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> El ejercicio de la <u>autonomía responsable y la autoevaluación</u> como medio para que el alumnado construya su propio aprendizaje, aumente el esfuerzo y la motivación.</li> <li><input type="checkbox"/> La práctica de la participación democrática y <u>la cooperación en los procesos de aprendizaje,</u> la convivencia y la organización del centro</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> La iniciativa, responsabilidad y esfuerzo por <u>regular el propio aprendizaje</u> y para desarrollar las tareas.</li> <li><input type="checkbox"/> Rechazo de la <u>pasividad</u> y el <u>aislamiento.</u></li> <li><input type="checkbox"/> La practica de la <u>solidaridad y el ejercicio del voluntariado.</u></li> <li><input type="checkbox"/> La práctica de la <u>colaboración y la cooperación.</u></li> <li><input type="checkbox"/> La práctica de <u>hábitos saludables.</u></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> El desarrollo de un <u>currículo rico en información y conocimientos,</u> que incorpore los <u>valores</u> y el uso de las herramientas propias de la sociedad de la información y la comunicación, pero con <u>prácticas flexibles para que pueda adaptarse a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.</u></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> La curiosidad y el <u>rigor científico.</u></li> <li><input type="checkbox"/> El estímulo por la <u>creatividad</u> y el espíritu emprendedor.</li> <li><input type="checkbox"/> El interés y respeto por <u>otras lenguas y culturas.</u></li> <li><input type="checkbox"/> El interés <u>prioritario por la lectura</u> y por otras prácticas activas en el ocio.</li> <li><input type="checkbox"/> La defensa de un modelo sostenible</li> <li><input type="checkbox"/> Rechazo del uso abusivo de las TIC, consumo de droga, contaminación, deforestación consumismo...</li> </ul>



**OBJETIVO GENERAL 1º. CONSEGUIR QUE TODO EL ALUMNADO AUMENTE EL ESFUERZO Y LA RESPONSABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS Y ESPECÍFICAS MEDIANTE UN PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE ENRIQUECIDO DEFINIDO DE FORMA**

INDIVIDUALIZADA Y COOPERATIVA Y PRODUCTO DEL TRABAJO EN EQUIPO DE L PROFESORADO Y DE LA COLABORACIÓN CON LA FAMILIAS .

Este objetivo general está orientado de manera preferente al ámbito de proceso de enseñanza y aprendizaje, pero las variables que inciden en el éxito de su logro afectan a los distintos campos o ámbitos:

1. En el campo o ámbito del proceso de enseñanza y aprendizaje (I), incorpora algunas responsabilidades: revisar la programación didáctica para, entre otras cosas, ampliar los contenidos, diversificar el número y tipo de actividades para facilitar el aprendizaje a diferentes ritmos y el trabajo en equipo, modificar el rol del profesor o profesora, aumentar los recursos de consulta...
2. En el campo o ámbito de la organización: fortalecer la coordinación aumentando el tiempo disponible del profesorado para trabajar en equipo y para general materiales, estableciendo una jerarquía diferente de horas docentes.
3. En el campo de las relaciones: programar tareas concretas dentro del proceso que deben asumir las familias estableciendo un compromiso o contrato de éxito; buscar la colaboración de otras personas, desarrollar de forma paralela un programa de acompañamiento escolar, etc.
4. En el campo de la formación y la innovación: constituir un grupo de trabajo y apoyo al proceso con la colaboración externa si se considera necesaria.

De forma simultanea, se puede iniciar con las familias y con la Administración educativa un diálogo que de lugar a un **compromiso singular** donde ambas partes asuman responsabilidades.

Las actuaciones programadas para el logro del objetivo general pueden pasar a formar parte de un plan estratégico para el centro. A su vez, las actuaciones enunciadas se convierten en indicadores para la evaluación del programa.

El criterio de ordenación de las actuaciones puede ser diferente y, en este sentido, conseguir que las familias se impliquen de manera real en el centro puede ser un objetivo general que también genera actuaciones en los distintos campos o ámbitos, que podemos considerar comunes.

### **Establecer las prioridades**

Sea cual sea el criterio, global o diferenciado por ámbitos o campos, para organizar los objetivos y las actuaciones, es imprescindible establecer un orden de prioridades para que sea posible alcanzarlo. El papel del tiempo, los recursos propios disponibles y las ayudas necesarias son fundamentales a la hora de asegurar la viabilidad de los proyectos.

Es frecuente encontrar centros docentes que multiplican los proyectos y tienen serias dificultades para llevarlos a cabo. Para evitar el fracaso, es necesario establecer un proceso previo para fijar las prioridades y, en función de la relevancia y de la disponibilidad, organizar en una secuencia temporal los objetivos y las actuaciones.

### 6.3 La tercera parte: los ámbitos o campos de desarrollo ¿Cómo actuamos?

1. EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO INCORPORARÁ LA CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA QUE CORRESPONDE FIJAR Y APROBAR AL CLAUSTRO, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS, MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS.

2. DICHO PROYECTO RECOGERÁ LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y LA ACCIÓN TUTORIAL, ASÍ COMO EL PLAN DE CONVIVENCIA, Y DEBERÁ RESPETAR EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN Y DE INCLUSIÓN EDUCATIVA COMO VALORES FUNDAMENTALES, ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS RECOGIDOS EN ESTA LEY ...

ARTÍCULO 121, PROYECTO EDUCATIVO. LOE

Las actuaciones diseñadas para alcanzar los objetivos se pueden organizar de acuerdo con los cuatro ámbitos establecidos: currículo, organización y convivencia, relaciones institucionales y con el entorno y procesos de formación y mejora.

#### 6.3.1 I. El currículo, la atención a la diversidad y la orientación.

<b>3</b>	<b>Ámbitos de desarrollo. ¿Cómo actuamos?</b>			
<b>I. El currículo ( C), la orientación y la atención a la diversidad (D)</b>	<b>II. Normas de convivencia, organización y funcionamiento (B, G y H)</b>	<b>III. Las relaciones del centro (E y F)</b>	<b>IV. El centro como organización que aprende y mejora: experimentación, innovación, formación y evaluación (I)</b>	

Este ámbito incluye la definición de la oferta de enseñanzas y de la jornada escolar, el currículo y todos aquellos programas institucionales que el centro docente desarrolla de acuerdo con su iniciativa.

El proceso de enseñanza y aprendizaje se define en las Programaciones didácticas. El modelo educativo del Proyecto educativo del centro (PEC) es uno de sus referentes junto a la normativa curricular, las características de las materias y del propio alumnado.

Los principios de no discriminación e inclusión educativa y los valores relacionados con la igualdad y el respeto a la diversidad sirven de base para la elaboración de unos criterios de atención a la diversidad y la orientación que también sirven de base a las Programaciones didácticas.

Dentro de los programas institucionales se incluye, en su caso, el programa bilingüe de Secciones europeas, los proyectos asociados a la convocatoria Sócrates, la participación en programas de cooperación territorial y cuantos otros asume el centro dentro de aquellos que la Administración educativa define como programas estratégicos.

### **Oferta de enseñanzas (C)**

---

La **oferta de las enseñanzas** que se imparten en el centro es una decisión administrativa que determina sus límites, condiciona su identidad y debe ser conocida por la comunidad educativa.

### **Jornada y horario escolar (G).**

---

La definición de la **jornada escolar** es una decisión que corresponde al centro docente y a la comunidad educativa de acuerdo con el marco establecido por la Orden de 6 de septiembre de 2001 de la Consejería de Educación y Cultura de Castilla-La Mancha por la que se regula la autonomía de los centros educativos para definir la organización de los tiempos escolares (DOCM de 14 de septiembre)

El centro docente puede definir el **horario escolar** dentro de los límites establecidos por las Órdenes de 12 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece el horario y la distribución de las áreas de la Educación primaria y materias de la Educación secundaria obligatoria (DOCM, 20 de junio).

Ambas definiciones deben contar con apoyo cualificado según el procedimiento descrito en las citadas normas. Existe, igualmente, la posibilidad de proponer revisiones durante el curso y de ampliar el horario siempre que se cumplan determinadas condiciones.

El Proyecto educativo del centro (PEC) es el marco más adecuado para encontrar acuerdos y resolver, con la participación de todos, el conflicto de intereses que estas decisiones provocan.

### **La Programación didáctica (C).**

---

Las Programaciones didácticas son los instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación del currículo que elaboran los equipos docentes y aprueba el claustro de profesores mediante un proceso de toma de decisiones que tiene como referente las características del alumnado, el proyecto educativo, los elementos básicos del currículo y los rasgos específicos de cada una de las áreas.

La Programación didáctica define, para cada ciclo y para cada curso, los diferentes elementos del currículo con la finalidad de que el alumnado alcance el máximo nivel de desarrollo de las dimensiones física, intelectual, afectiva, social y moral de su personalidad. La Programación didáctica se concreta en Unidades didácticas de acuerdo con la unidad temporal previamente establecida. Las Programaciones didácticas incluyen:

A. UNA INTRODUCCIÓN QUE RECOJA LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO EDUCATIVO, LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y LAS PROPIAS DE CADA ÁREA.

B. LOS OBJETIVOS, LAS COMPETENCIAS BÁSICAS, LA SECUENCIACIÓN DE LOS CONTENIDOS POR CURSOS Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS O MATERIAS.

C. LOS MÉTODOS DE TRABAJO, LA ORGANIZACIÓN DE TIEMPOS, AGRUPAMIENTOS Y ESPACIOS, LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS SELECCIONADOS Y LAS MEDIDAS NORMALIZADAS Y DE APOYO PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

D. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DISEÑADAS PARA RESPONDER A LOS OBJETIVOS Y CONTENIDOS DEL CURRÍCULO, DEBIÉNDOSE REFLEJAR EL ESPACIO, EL TIEMPO Y LOS RECURSOS QUE SE UTILICEN.

E. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y DE RECUPERACIÓN.

F. LOS INDICADORES, CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, TEMPORALIZACIÓN Y RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

### **Criterios y medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado en su conjunto, la orientación y la tutoría (D).**

1. LA RESPUESTA EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD ES UN CONJUNTO DE ACTUACIONES EDUCATIVAS DIRIGIDAS AL ALUMNADO Y A SU ENTORNO CON LA FINALIDAD DE FAVORECER UNA ATENCIÓN PERSONALIZADA QUE FACILITE EL LOGRO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS Y LOS OBJETIVOS DE LA ENSEÑANZAS (CORRESPONDIENTES).

2. ESTA RESPUESTA SE CONCRETA EN LAS MEDIDAS CURRICULARES Y ORGANIZATIVAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO EDUCATIVO Y QUE, EN NINGÚN CASO, PODRÁN SUPONER UNA DISCRIMINACIÓN QUE IMPIDA AL ALUMNADO, ALCANZAR LOS CITADOS OBJETIVOS Y COMPETENCIAS.

ARTÍCULO 9. DECRETO 68/2007, DE 29 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE Y ORDENA EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA (DOCM, 1 DE JUNIO)

ARTÍCULO 10. DECRETO 69/2007, DE 29 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE Y ORDENA EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA (DOCM, 1 DE JUNIO)

Definir los criterios

Organizar medidas curriculares y organizativas para dar respuesta a la diversidad del alumnado, en su entorno, exige establecer unos **criterios comunes** para garantizar que todas las acciones que el centro docente emprende promueven el éxito personal y escolar de todos y todas para garantizar su plena incorporación a la vida escolar y social.

Es en el **PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO (PEC)** donde se recogen estos **criterios** con la finalidad de establecer unas líneas de programación, desarrollo y evaluación coherentes en las actuaciones relativas a la tutoría, la identificación y respuesta educativa a las necesidades específicas temporales o permanentes del

alumnado, la orientación académica y profesional y el asesoramiento especializado que ofrecen los responsables de la orientación y el apoyo.

La definición de estos **criterios**, tal y como se recogía en el apartado 6.2 de este cuaderno con la formulación de los objetivos, se realiza a partir del modelo educativo establecido. La identificación de los principios y valores guía es, por tanto, el punto de partida.

Principios educativos	Valores
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> La práctica de un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad y equidad para <u>que todo el alumnado desarrolle sus capacidades y competencias en un contexto normalizado e inclusivo.</u></li> <li><input type="checkbox"/> La construcción de la <u>interculturalidad</u> como práctica para conocer y respetar a otras lenguas y culturas y para contribuir a crear una sociedad más justa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> El aprecio y el respeto por <u>el valor de las diferencias personales y la defensa de la igualdad de oportunidades.</u></li> <li><input type="checkbox"/> La <u>igualdad entre hombres y mujeres</u> en ejercicio de las tareas.</li> <li><input type="checkbox"/> La defensa del derecho a <u>una vida de calidad para las personas con discapacidad</u> y, en general, <u>desfavorecidas.</u></li> <li><input type="checkbox"/> La actitud crítica y el <u>rechazo</u> de situaciones marginación, exclusión, abandono...</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> El ejercicio de la <u>autonomía responsable y la autoevaluación</u> como medio para que el alumnado construya su propio aprendizaje, aumente el esfuerzo y la motivación.</li> <li><input type="checkbox"/> La práctica de la participación democrática y <u>la cooperación en los procesos de aprendizaje,</u> la convivencia y la organización del centro.</li> <li><input type="checkbox"/> La <u>práctica de la orientación</u> como un medio para que el alumnado asuma de forma responsable sus propias decisiones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> La iniciativa, responsabilidad y esfuerzo por <u>regular el propio aprendizaje</u> y para desarrollar las tareas.</li> <li><input type="checkbox"/> La práctica de la <u>colaboración y la cooperación.</u></li> </ul>

Los principios y valores que, con carácter orientativo y a manera de ejemplo, se han seleccionado definen con claridad que la diversidad es un valor al que hay que dar respuesta sin provocar desigualdad y marginación. Además orientan la respuesta desde la práctica de la autonomía y la cooperación.

Crear entornos de calidad e igualdad.

1. ORGANIZAR Y ANIMAR SITUACIONES DE APRENDIZAJE.
2. GESTIONAR LA PROGRESIÓN DE LOS APRENDIZAJES.
3. ELABORAR Y HACER EVOLUCIONAR DISPOSITIVOS DE DIFERENCIACIÓN.

## 4. IMPLICAR AL ALUMNADO EN SU APRENDIZAJE Y EN SU TRABAJO.

PERRENOUD. DIEZ COMPETENCIAS PARA ENSEÑAR. GRAÓ, 2004

El reto para el centro docente está en conseguir que todos y todas reciban una educación de calidad y alcancen el máximo desarrollo de sus capacidades sin renunciar, por ello, a que lo hagan en condiciones de igualdad sin exclusiones.

Para conseguirlo, Perrenoud en el texto plantea que el profesorado debe de ser competente para utilizar en el aula, con un alumnado diverso y heterogéneo, estrategias para diversificar las actividades, progresar en los aprendizajes de acuerdo con el propio ritmo, motivar el deseo de aprender e implicar al alumnado en su propio aprendizaje sin renunciar por ello a utilizar formulas de cooperación.

Respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo.

La respuesta a la diversidad del alumnado cuando el grupo clase tiene alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo a sean permanentes (con necesidades educativas especiales, altas capacidades) o temporales (desfase curricular por escolarización tardía, desconocimiento de la lengua castellana, privación, situaciones personales o familiares de carácter excepcional, etc) exige una mayor individualización del currículo que puede derivar en la elaboración de un **plan de trabajo individualizado** a desarrollar en un contexto heterogéneo e inclusivo.

En este modelo, el aula se convierte en un espacio en el que conviven personas con diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y, en su caso, de salud. En este espacio, los profesores y profesoras también presentan diferencias.

Son criterios que la programación didáctica y la práctica educativa pueden incorporar:

- ✎ El conocimiento de las posibilidades, necesidades y entorno de cada alumna y cada alumno concreto mediante un proceso de identificación en el que interviene el tutor, el profesorado en su conjunto, el responsable de orientación y otros especialistas, y las propias familias.
- ✎ El desarrollo de las competencias básicas mediante la priorización de objetivos, y contenidos de acuerdo con las características de cada persona sin renunciar a un marco común de secuenciación de unidades didácticas.
- ✎ La organización flexible del tiempo y el espacio para facilitar al alumnado un aprendizaje adaptado a sus posibilidades y ritmos y al profesorado unas mejores condiciones para enseñar.
- ✎ El uso de materiales y espacios alternativos, en el centro o fuera de él, para enriquecer las enseñanzas e incrementar la motivación.
- ✎ La programación de actividades variadas y secuenciadas adecuadamente para que el alumnado pueda desarrollar estrategias de recogida y organización de la información; de recuerdo y recuperación; de análisis; de búsqueda de alternativas; de síntesis y evaluación; de revisión e identificación del error; de refuerzo, ampliación y generalización.
- ✎ La organización del trabajo conjugando la práctica de la autonomía y el aprendizaje cooperativo.

- ✍ La incorporación, cuando sea necesario, de recursos personales de apoyo sin olvidar que el aula es un espacio compartido y abierto en el que intervienen distintos profesionales con una única finalidad y un mismo proyecto.
- ✍ La práctica de programas de enriquecimiento y refuerzo en espacios normalizados para beneficiar a cualquier alumno o alumna y la incorporación de programas de acompañamiento escolar fuera del horario lectivo.
- ✍ El asesoramiento personalizado de los responsables de la orientación y la mayor implicación, si cabe, de las familias.

Tutoría y asesoramiento especializado.

LA ACCIÓN TUTORIAL ORIENTARÁ EL PROCESO EDUCATIVO INDIVIDUAL Y GRUPAL DEL ALUMNADO EN EL CONJUNTO DE LA ETAPA.

ARTÍCULO 10.1. TUTORÍA. DECRETO 68/2007, DE 29 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE Y ORDENA EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA (DOCM, 1 DE JUNIO).

LA ACCIÓN TUTORIAL Y EL ASESORAMIENTO ESPECÍFICO EN ORIENTACIÓN PERSONAL, ACADÉMICA Y PROFESIONAL TENDRÁ UN PAPEL RELEVANTE EN CADA UNO DE LOS CURSOS PARA ORIENTAR LA ELECCIÓN, EN SU CASO, DE LAS MATERIAS OPTATIVAS, DE LAS DISTINTAS OPCIONES DE MATERIAS EN CUARTO CURSO, Y EN LOS PROCESOS DE ACOGIDA AL CENTRO Y DE TRANSICIÓN AL MUNDO LABORAL O ACADÉMICO AL CONCLUIR EL PERIODO DE ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA.

ARTÍCULO 12.1. DECRETO 69/2007, DE 29 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE Y ORDENA EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA (DOCM, 1 DE JUNIO)

La persona responsable de la tutoría es un elemento clave en el proceso de enseñanza y aprendizaje, en la práctica de la convivencia y en la organización del centro.

Esta persona participa en la docencia del grupo, establece el intercambio de información y orienta a la familia y tiene la responsabilidad de coordinar todas las actuaciones del equipo docente. Tiene un papel fundamental en el desarrollo de las habilidades propias de la competencia social y ciudadana, de la competencia para aprender a aprender, de la competencia de autonomía e iniciativa personal y de la competencia emocional

Para el desarrollo de sus funciones, cuenta con la colaboración y asesoramiento especializado de la persona responsable de la orientación. El asesoramiento especializado también incluye los procesos de enseñanza y aprendizaje, la orientación académica y profesional, la convivencia, la organización, la participación, las relaciones con el entorno y la evaluación y participa en los procesos de coordinación junto con el resto de las estructuras de orientación y con otros servicios e instituciones (Plan de Orientación de zona).

### **6.3.2 II. La convivencia, la organización y funcionamiento del centro.**

I. El currículo ( C), la orientación y la atención a la diversidad (D)	II. Normas de convivencia, organización y funcionamiento (B, G y H)	III. Las relaciones del centro (E y F)	IV. El centro como organización que aprende y mejora: experimentación, innovación, formación y evaluación (I)
--	---	--	---

### Acuerdo por la convivencia.

La mejora de la convivencia se convierte en un plan estratégico de la Comunidad de Castilla-La Mancha, con la firma de un Acuerdo por la Convivencia en los centros escolares el 31 de agosto de 2006, a iniciativa del Presidente de Castilla-La Mancha y de las Cortes, siendo suscrito por los representantes del alumnado, del profesorado, de las familias, de los sindicatos, de los medios de comunicación y otras instituciones sociales y culturales.

Este Acuerdo por la Convivencia tiene la finalidad de apoyar y desarrollar iniciativas que ayuden a fomentar y a reforzar las buenas relaciones de convivencia en los centros docentes, con el compromiso colectivo de toda la sociedad castellano-manchega, y a prevenir y evitar el conflicto.

Cómo fruto de este acuerdo el **PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO (PEC)** se define como un verdadero plan de convivencia. Los principios y valores, formulados a manera de ejemplo, se convierten en el referente para organizar y gestionar la convivencia desde el respeto a las Declaraciones y Convenciones internacionales y a la Constitución.

Principios educativos	Valores
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> El ejercicio de la <u>autonomía responsable</u>.</li> <li><input type="checkbox"/> La práctica de la participación democrática y <u>la cooperación en los procesos de aprendizaje</u>, la convivencia y la organización del centro.</li> <li><input type="checkbox"/> La construcción de la <u>interculturalidad</u> como práctica para contribuir a crear una <u>sociedad más justa</u>.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> El respeto, la tolerancia y la defensa de la libertad de pensamiento y expresión en un contexto de autonomía.</li> <li><input type="checkbox"/> La defensa de la salud y la práctica de hábitos saludables.</li> <li><input type="checkbox"/> La defensa y la práctica de la igualdad entre hombres y mujeres en las tareas a desarrollar en la casa, en la escuela y en la sociedad en general.</li> <li><input type="checkbox"/> El valor del compromiso, la amistad y el amor entre las personas.</li> <li><input type="checkbox"/> La defensa de la justicia y el acceso de todos a unas condiciones de vida de calidad desde una distribución equitativa de la riqueza.</li> <li><input type="checkbox"/> El ejercicio de la participación democrática y la práctica de la</li> </ul>

	<p>negociación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> La practica de la solidaridad y el ejercicio del voluntariado.</li> <li><input type="checkbox"/> El ejercicio de la colaboración y la cooperación en las actividades habituales.</li> <li><input type="checkbox"/> La práctica de la prevención y la resolución pacífica de los conflictos.</li> <li><input type="checkbox"/> La defensa de la paz.</li> <li><input type="checkbox"/> El respeto por las normas que organizan la vida ciudadana.</li> <li><input type="checkbox"/> La defensa de un modelo sostenible de relaciones entre el ser humano y su entorno.</li> <li><input type="checkbox"/> La actitud crítica y el rechazo de situaciones de autoritarismo, intolerancia, machismo, sexismo, marginación, pobreza, racismo, exclusión, tráfico de influencias, selección desigual, violencia, consumo de droga, abuso, maltrato, explotación, destrucción del entorno, contaminación de la naturaleza, desforestación, consumismo, competitividad desleal, etc.</li> </ul>
--	---

**El desarrollo de las competencias básicas.**

LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, ... LAS FORMAS DE RELACIÓN Y PARTICIPACIÓN QUE SE ESTABLEZCAN ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ... FACILITAN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS.

ARTÍCULO 6.2. COMPETENCIAS BÁSICAS. CAPITULO II.

DECRETO 68/2007, DE 29 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE Y ORDENA EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA (DOCM, 1 DE JUNIO)

DECRETO 69/2007, DE 29 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE Y ORDENA EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA (DOCM, 1 DE JUNIO)

Una convivencia basada en los principios educativos y valores descritos contribuye al desarrollo de las competencias básicas siempre que esté basada en la acción. La competencia social y ciudadana, la competencia de autonomía personal y la competencia emocional se construyen con la acción y la participación del alumnado en la vida del centro.

A través de la participación en proyectos compartidos, consejos, reuniones, asociaciones... el alumnado aprende sus límites, ejerce la libertad de expresión y la autonomía de circulación por el centro de una manera responsable, se siente parte del centro y aprende que la justicia implica a todos por igual, que las leyes existen para que todos las cumplan. En este marco se hace competente para entender que la sanción supone la privación del uso de un derecho y su pérdida ayuda a reflexionar.

### **Normas de convivencia, organización y funcionamiento.**

HOY, SIGLOS DESPUES DE LA DISCIPLINA REPRESIVA, SABEMOS QUE DEBEMOS CREAR UNA DISCIPLINA EDUCATIVA RESPETUOSA CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS (LE GAL, 2005)

La organización del día a día, las relaciones, el funcionamiento de las actividades, el uso de los recursos y los espacios comunes, la representatividad y cuantas cuestiones conforman la vida de los centros han de ser reguladas con la participación de todos los componentes de la comunidad educativa.

Los centros docentes elaboran, desde el respeto a los derechos de cada uno de sus componentes y de acuerdo con los principios y valores del **PEC**, las reglas que organizan el “vivir juntos” tanto en el ámbito del centro como en el de cada una de sus aulas.

Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro elaboradas, con las aportaciones de la comunidad educativa, por el Equipo directivo, informadas por el Claustro y aprobadas por el Consejo escolar, incluirán entre otras cuestiones:

- ✍ a. La identificación y definición explícita de los principios recogidos en el Proyecto educativo en los que se inspiran.
- ✍ b. El procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión, que ha de garantizar la participación democrática de toda la comunidad educativa. La composición y procedimiento de elección de los componentes de la Comisión de Convivencia del Consejo escolar.
- ✍ c. Los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las Normas de convivencia, organización y funcionamiento de las aulas, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.
- ✍ d. Los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa.
- ✍ e. Las medidas preventivas y las medidas correctoras ante las conductas contrarias a las mismas y las conductas gravemente perjudiciales.
- ✍ f. Los procedimientos de mediación para la resolución positiva de los conflictos, incluyendo la configuración de los Equipos de mediación y la elección del responsable del centro de los procesos de mediación y arbitraje.
- ✍ g. Los criterios establecidos por el claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos, así como del resto de responsabilidades y tareas no definidas por la normativa vigente, con especial relevancia a los criterios de sustitución del profesorado ausente, asegurando, en todo caso, un reparto equitativo entre todos los componentes del claustro de profesores.
- ✍ h. La organización de los espacios y del tiempo en el centro y las normas para el uso de las instalaciones y recursos del centro.

- ✍ i. En el caso de centros que cuenten con Residencia escolar, los aspectos relativos al funcionamiento interno y las normas referidas al horario de la misma, las actividades de orientación y tutoría propias de la residencia, el régimen de convivencia y funcionamiento, así como la organización del ocio y del tiempo libre.
- ✍ j. Los procedimientos de comunicación a las familias de las faltas de asistencia a clase de los alumnos y de las alumnas, y las correspondientes autorizaciones o justificaciones para los casos de inasistencia cuando éstos son menores de edad.

Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento propia de cada una de las aulas son elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el alumnado y profesorado que forman parte el grupo, coordinados por el tutor o tutora del mismo

En estas normas se puede regular, desde el respeto de los derechos, lo que debes (**obligaciones**) y no debes (**prohibiciones**), en el uso de la palabra como herramienta de trabajo, en el comportamiento del grupo en los momentos de transición de una clase a otra, en el uso de los materiales de la biblioteca de aula, el compromiso con el trabajo y su organización, el papel de los representantes,...

Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento, una vez aprobadas deben ser difundidas para el conocimiento y compromiso de toda la comunidad educativa. Pero estas normas que están al servicio de la convivencia han de tener un carácter abierto y dinámico y ante nuevas situaciones, se negocia, se crea y se modifica.

### La Carta de Convivencia

LA ELABORACIÓN EN CADA CENTRO ESCOLAR DE LA CARTA DE CONVIVENCIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE PROFESORES, ALUMNOS, AMPA Y FAMILIAS, EN LA QUE SE CONTEMPLAN LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. LA NORMATIVA BÁSICA SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONVIVENCIA QUE SE ESTABLEZCAN, FRUTO DEL ACUERDO Y DEL CONSENSO, DEBEN CONSTITUIR ASPECTOS FUNDAMENTALES DE ESTE DOCUMENTO. ACUERDO POR LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS ESCOLARES. PUNTO 3 (31 DE AGOSTO DE 2006).

El profesorado, los representantes del alumnado, los componentes del Consejo escolar, el AMPA y las asociaciones de alumnos y alumnas suscribirán en una "Carta de Convivencia" los acuerdos alcanzados que serán difundidos y colocados de forma visible mediante un "cartel" en un lugar relevante del centro. Un posible redactado podría ser:

Los representantes del profesorado, del alumnado, de los padres y madres y del resto de la comunidad educativa, en el desarrollo de los principios y valores establecidos en el Proyecto educativo del centro adquieren el compromiso y la responsabilidad ante sí mismos y ante la sociedad de cumplir y hacer cumplir los siguientes Acuerdos:

- 1º. La vida en el centro se basa en el respeto de los derechos humanos.
- 2º. El "saber" es un valor compartido y es un deber ayudar a que todos lo alcancen.

3º. La palabra es una herramienta de comunicación y trabajo y todos tienen el derecho a expresar lo que piensan y a escuchar y respetar las ideas y opiniones de los demás.

4º Todos los componentes de la comunidad educativa tienen la capacidad de reunirse y organizarse democráticamente para participar en el centro y defender, si fuera necesario, sus derechos.

5º. La comunidad educativa adquiere la responsabilidad y el compromiso de trabajar de forma activa contra cualquier discriminación y especialmente en la defensa de la igualdad de género.

6º. La comunidad educativa se compromete a no utilizar y a erradicar cualquier tipo de violencia física o verbal.

7º. Todas las personas tienen el derecho a ser tratadas de forma justa y a actuar con espíritu de rebeldía contra la injusticia.

8º. El trabajo cooperativo, como instrumento de colaboración y solidaridad, es un procedimiento básico en la dinámica del centro.

9º. Construir la utopía de mejorar las relaciones entre personas y de defender el patrimonio cultural y natural de nuestro entorno y de la aldea global es una de nuestras metas.

10º. La lealtad consigo mismo y con los demás y la coherencia entre lo que decimos y lo que hacemos forma parte de nuestro patrimonio.

El contenido de esta Carta de Convivencia ha de ser objeto de enseñanza y aprendizaje en todas las aulas y de difusión en el conjunto de la comunidad educativa.

En ....a .....de ..... Firmado.

### 6.3.3 Las relaciones y redes de colaboración.

<b>3</b>	<b>Ámbitos de desarrollo. ¿Cómo actuamos?</b>			
	<b>I. El currículo (C), la orientación y la atención a la diversidad (D)</b>	<b>II. Normas de convivencia, organización y funcionamiento (B, G y H)</b>	<b>III. Las relaciones del centro (E y F)</b>	<b>IV. El centro como organización que aprende y mejora: experimentación, innovación, formación y evaluación (I)</b>

El centro docente vive inmerso en un entorno con el que establece unas relaciones de intercambio que contribuyen a favorecer o a limitar su respuesta educativa. Dentro de

este intercambio el centro docente cuenta con una serie de servicios que ofrece al alumnado y a la comunidad educativa.

Con carácter general y para las etapas obligatorias ofrece un plan de gratuidad de materiales escolares que integra las actuaciones del profesorado, las familias, los librerías y, especialmente, el propio alumnado. Por otra parte, en su caso, puede contar con los servicios complementarios de transporte, aula matinal y comedor escolar que amplían las posibilidades de respuesta a las necesidades de la comunidad educativa.

Asimismo desarrolla un programa de educación no formal con la organización de actividades extracurriculares en la que participan agentes internos y externos y que puede.

Por último, el centro docente puede poner todo sus recursos al servicio de la comunidad social siempre que exista un plan de apertura que lo permita.

Todas estas actuaciones que se definen en planes o programas tienen el mismo referente y responden a los planteamientos establecidos en el **PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO (PEC)**.

Además puede establecer proyectos comunes con otros centros, crear redes de colaboración con otras instituciones y organizar todas estas actuaciones en el marco de un Proyecto educativo de ciudad para que todos los recursos existentes en la localidad se pongan al servicio del alumnado y del conjunto de la sociedad.

### **Programa de gratuidad de materiales.**

---

El material es de todos

El programa de gratuidad de materiales en la etapa obligatoria contribuye a hacer realidad el principio de gratuidad e igualdad de oportunidades. Sus actuaciones implican decisiones de carácter curricular, organizativo y social.

En lo curricular, el programa de gratuidad conlleva el desarrollo de un conjunto de valores que tienen que ver con el cuidado, la colaboración y el respeto; y con las decisiones sobre metodología didáctica. Corresponde a los equipos docentes la elección de los materiales curriculares para facilitar un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad.

En lo organizativo, los procesos de entrega, cuidado y devolución de los materiales se regulan en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento. Y por último, su carácter social se desarrolla en el momento de su adquisición en las librerías por parte de las familias y en el pago que el centro realiza a las mismas.

### **Planes asociados a la oferta de servicios educativos complementarios**

---

Iniciativas de carácter social y educativo

El centro docente o el conjunto de los centros de una misma localidad en colaboración con el Ayuntamiento facilitan o gestiona los servicios de comedor escolar o el aula matinal para el alumnado cuyas familias lo necesitan. El carácter educativo de estos servicios y del periodo en el que se amplía la jornada del centro es responsabilidad del centro docente y la comunidad educativa.

A estos programas se suma, asociado o no, el servicio de transporte escolar en aquellos centros en los que se desplazan el alumnado de otras localidades o, en razón de su problemática, dan respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales.

Todos estos programas implican decisiones que inciden de manera más o menos directa en los procesos de enseñanza y aprendizaje y requieren de una regulación en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento.

### **Programa de actividades extracurriculares**

Donde lo formal y lo no formal se unen

El programa de actividades extracurriculares, también forma parte del proyecto educativo y se define en la Programación general anual.

En este programa se integran estrategias y procedimiento de la educación no formal, para contribuir al desarrollo de las distintas dimensiones de la personalidad del alumnado. Tiene, por tanto, una finalidad claramente educativa y contribuyen al desarrollo de las competencias.

Los objetivos y contenidos del mismo deben tener como referente el modelo educativo establecido. El carácter voluntario que para el alumnado tiene la asistencia a estas actividades no puede limitar la práctica del principio de equidad y se debe realizar un esfuerzo adicional para estimular la asistencia de todos y especialmente de aquellos o aquellas que tienen un entorno desfavorecido. A la hora de formular el programa se pueden tener en cuenta algunos criterios:

- ↳ El objetivo final es conseguir que todo el alumnado se beneficie para que contribuya al desarrollo de las competencias básicas.
- ↳ El programa debe ser equilibrado y desarrollar de las distintas dimensiones de la persona (actividades motoras y de juegos, artísticas, de comunicación y expresión, de desarrollo social).
- ↳ Las actividades deben de ser atractivas y promover modelos cooperativos.
- ↳ El programa puede incorporar actividades relacionadas con fechas significativas (el 16 de octubre, día mundial de la alimentación; el 17 de Octubre, día Internacional de la pobreza; el 20 de noviembre, día de los derechos del niño o la niña; el 30 de enero día de la Paz; el 23 de abril, día del libro; el 31 de mayo, día de Castilla-La Mancha)
- ↳ La participación como monitores de personas voluntarias enriquece sus posibilidades y amplía los compromisos.

La actuación coordinada del profesorado, las AMPAS, y los Ayuntamientos es una garantía de éxito y la colaboración de la Administración educativa un medio para apoyar estas iniciativas.

### **El Plan de apertura**

La escuela al servicio de la sociedad

El Plan de apertura del centro docente tiene como objetivo poner al servicio de la comunidad local los servicios e instalaciones propias para hacer posible el desarrollo de una educación a lo largo de toda la vida y un uso de calidad del ocio y el tiempo libre.

Los recursos con los que el centro cuenta (biblioteca, aula Althia, instalaciones deportivas y las propias aulas) se convierten en espacios educativos para toda la sociedad aprovechando los periodos no lectivos, incluidos festivos y las vacaciones.

La jornada del centro educativo supera la jornada escolar para dar cabida al desarrollo de actividades de animación sociocultural, de talleres con distinto contenido...en colaboración con las Asociaciones de madres y padres, de alumnado, de barrio, etc.

### 6.3.4 Los procesos de evaluación, formación e innovación del centro y la comunidad educativa.

3	<b>Ámbitos de desarrollo. ¿Cómo actuamos?</b>			
	<b>I. El currículo ( C), la orientación y la atención a la diversidad (D)</b>	<b>II. Normas de convivencia, organización y funcionamiento (B, G y H)</b>	<b>III. Las relaciones del centro (E y F)</b>	<b>IV. El centro como organización que aprende y mejora: experimentación, innovación, formación y evaluación (I)</b>

El centro y la comunidad educativa como organizaciones capaces de aprender

"SÓLO LOS PECES MUERTOS SIGUEN SIEMPRE LA CORRIENTE DEL RÍO"  
 ÁNGEL PÉREZ GÓMEZ

La evaluación de la práctica, la incorporación de iniciativas innovadoras o la propia formación profesional no pueden quedar reducidas a iniciativas personales de profesionales comprometidos si se aspira a que el centro docente sea una "escuela de éxito".

Tal y como se ha descrito en el apartado segundo de este Cuaderno, los centros eficaces se caracterizan por utilizar el diálogo y el trabajo cooperativo entre profesionales y por incorporar a sus prácticas la experimentación, el análisis, la evaluación.

La identificación de una necesidad o la puesta en práctica de una iniciativa, propia o institucional, implica un proceso de innovación y mejora que requieren: la evaluación de la situación de partida, la programación de unas actuaciones que pueden incluir procesos de asesoramiento o de formación y la revisión, desde una dinámica de investigación en la acción, para conocer los resultados y promover nuevas iniciativas.

La evaluación, el asesoramiento, la formación y la innovación forman parte de un mismo continuo de actuaciones que el centro y la comunidad educativa deben gestionar para dar la respuesta a las necesidades desde las intenciones definidas como modelo educativo.

**El Plan de autoevaluación o de evaluación interna del centro.**

Conocer para mejorar

A. PROPORCIONAR A LOS CENTROS DOCENTES Y A LA COMUNIDAD EDUCATIVA ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PROFUNDIZAR EN EL CONOCIMIENTO Y REFLEXIONAR SOBRE LA PROPIA ACCIÓN, PARA PODER ABORDAR DE FORMA COHERENTE TODAS AQUELLAS DE DECISIONES QUE LES PERMITAN DAR UNA RESPUESTA DE CALIDAD EN CADA DE UNO DE SUS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

B. PONER A DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA UNA INFORMACIÓN SUFICIENTE, OBJETIVA Y RELEVANTE SOBRE LOS PROCESOS Y RESULTADOS RELACIONADOS CON LA ACCIÓN EDUCATIVA LLEVADA A CABO EN LOS CENTROS DOCENTES, PARA PODER INTRODUCIR LOS REAJUSTES NECESARIOS DE CARA A MEJORAR LA CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO

OBJETIVOS DEL PLAN DE EVALUACIÓN DE CENTROS DE CASTILLA-LA MANCHA

Ya se ha hablado en el apartado “Dialogar con el contexto” del Plan de autoevaluación o de evaluación interna de los centros de Castilla-La Mancha, pero es relevante hacer hincapié en algunas de sus características para que pueda ser de utilidad a los centros en su proceso de mejora. Baste con recordar los rasgos que lo definen:

- ✍ La evaluación es un componente más del proceso educativo y tiene como finalidad su mejora mediante un proceso ordenado y sistemático de recogida y análisis de la información sobre la realidad, que permite la posterior toma de decisiones.
- ✍ En la Comunidad de Castilla-La Mancha se opta un modelo que tiene como fundamento teórico los planteamientos de la investigación holística, interpretativa y cualitativa de la acción, y los planteamientos de la evaluación comunicativa y democrática.
- ✍ A través del modelo holístico, la realidad de cada centro educativo se describe y se analiza en su singularidad y en su globalidad.
- ✍ El modelo comunicativo permite que el análisis de la realidad y las propuestas de cambio e innovación se realicen mediante un proceso de construcción y diálogo en el que participan todas las personas implicadas.
- ✍ Este modelo contribuye a crear en el profesorado y en la comunidad educativa, una “cultura de equipo” competente para solucionar los conflictos y tomar decisiones en un proceso democrático y participativo, en el que las intenciones se van haciendo explícitas, existe un consenso para desarrollar la acción y un compromiso con la finalidad.
- ✍ Tener un carácter continuo, criterial y formativo y ser realizada mediante un proceso fácil y participativo, pero planificado, objetivo y fiable.
- ✍ Ser ética, objetiva y creíble, pero en ningún caso neutral.

Evaluar al centro es evaluar su proyecto educativo

En este modelo no existen diferencias entre la evaluación del centro y la evaluación de su proyecto educativo. Esta convergencia, además de ofrecer un ejercicio de

coherencia, simplifica y hace posible las actuaciones de evaluación, evitando la acumulación y dispersión de esfuerzos.

### **Los proyectos de innovación o investigación educativa**

Toda mejora es el resultado de una innovación

Los resultados de la evaluación del centro introduce en el centro docente y la comunidad educativa en un proceso de toma de decisiones y de priorización: ¿qué podemos mejorar de lo que sabemos que tenemos que mejorar? Sea cual sea el orden de preferencia, la decisión implica un cambio y ese cambio es una **INNOVACIÓN**.

Una innovación se define como el proceso dinámico y multidimensional que mejora la competencia personal e institucional, que esta centrado en la práctica y que se desarrolla utilizando estrategias de participación colaborativa. La innovación (mejora) se define en un programa y sus efectos se dejarán sentir en todos los ámbitos del centro.

Corresponde a la Administración educativa estimular los procesos de innovación mediante convocatorias y certificar sus logros pero el reto está en conseguir que las innovaciones dejen de ser “sucesos” ocasionales motivados de forma externa para ser una práctica habitual de los centros. Cuando ésto sucede, los proyectos educativos son dinámicos y abiertos y el crecimiento profesional e institucional es posible. En este modelo, se cumplen los estándares de las escuelas eficaces y se evalúa (autoevalúa y recibe aportaciones externas) de forma natural y continua.

El asesoramiento es un factor de calidad y mejora de la innovación

UN GAED ES UN GRUPO DE PROFESORES DE UN MISMO CENTRO QUE, PARTIENDO DE UNOS PRESUPUESTOS Y UNA METODOLOGÍA COLABORATIVA, PARTICIPAN EN EL ANÁLISIS Y BÚSQUEDA DE SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS QUE EL RESTO DE COMPAÑEROS, INDIVIDUAL Y VOLUNTARIAMENTE, LES PLANTEAN. ÁNGELES PARRILLA

La práctica de la evaluación, de la innovación y de la formación, además del compromiso de todos, requiere de ayuda. La profesora Parrilla propone la creación de “Grupos de Apoyo entre Docente” para implantar un modelo de asesoramiento colaborativo e inclusivo.

Este modelo es posible en Castilla-La Mancha pues, con la implantación del modelo de orientación, cuenta con recursos internos de asesoramiento especializado en los centros y con la colaboración de los recursos externos de los Centros de Profesores, los Centros de Recursos y Asesoramiento a la escuela rural; los CETROADI y, previa supervisión, de la Inspección de educación. Son notas que definen el asesoramiento y que sirven de referencia para evaluar su actuación:

- ✍ Reconocer sus límites sin renunciar a su responsabilidad.
- ✍ Contextualizar su intervención en el Proyecto educativo del centro.
- ✍ Ayudar a clarificar intenciones.
- ✍ Colaborar en la organización del procedimiento de trabajo.
- ✍ Facilitar el diálogo y la reflexión compartida dando el protagonismo al asesorado.

- ✍ Animar el debate, ayuda a evolucionar y a tomar decisiones al grupo, aportando soluciones
- ✍ Facilitar el intercambio de información con otros centros

### Los programas de formación en centros.

El centro define su propia formación

LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN CENTROS SON UN MEDIO PARA APOYAR LAS INICIATIVAS DE LOS CENTROS DOCENTES EN LA MEJORA DE SU PRÁCTICA Y EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO.

ARTÍCULO 6.C. DECRETO 78/2005, DE 5 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA (DOCM, 8 DE JULIO)

Los programas de formación en centros son una estrategia para organizar la formación que tiene un carácter prioritario en los planes institucionales de formación que promueve la Administración educativa. Responde al paradigma, ya descrito, de considerar al centro docente como institución que aprende y que mejora su Proyecto educativo.

El Programa de formación en centros se puede concretar a través de cualquier modalidad o de un itinerario formativo, y se caracteriza por.

- ✍ Forma parte del proyecto educativo y se concreta en la Programación general anual.
- ✍ Responde a las necesidades identificadas en la autoevaluación del centro y de las intenciones recogidas en el modelo educativo.
- ✍ Tiene como finalidad la mejora en el conjunto del centro o de alguno o algunos de sus ámbitos.
- ✍ Apoya el desarrollo de los programas de innovación o mejora del centro.
- ✍ Participa la comunidad educativa.
- ✍ Su diseño, las acciones formativas y su evaluación es el resultado de la colaboración entre el centro y los responsables del asesoramiento.
- ✍ La organización se concreta utilizando como formatos las diferentes modalidades de formación.

Aspira, por tanto, el Programa de formación en centros a ser una ayuda en el proceso de implementación y mejora del proyecto educativo, y contribuye, de forma paralela, desarrollar las competencias profesionales del profesorado y de los distintos componentes de la comunidad educativa.

#### 6.3.5 Los compromisos del centro y la comunidad educativa

LOS CENTROS, EN EL EJERCICIO DE SU AUTONOMÍA, PUEDEN ADOPTAR EXPERIMENTACIONES, PLANES DE TRABAJO, FORMAS DE ORGANIZACIÓN O AMPLIACIÓN DEL HORARIO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS, SIN QUE, EN NINGÚN CASO,

SE IMPONGAN APORTACIONES A LAS FAMILIAS NI EXIGENCIAS PARA LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS. ARTÍCULO 120.4

LOS CENTROS PROMOVERÁN COMPROMISOS EDUCATIVOS ENTRE LAS FAMILIAS O TUTORES LEGALES Y EL PROPIO CENTRO EN LOS QUE SE CONSIGNEN LAS ACTIVIDADES QUE PADRES, PROFESORES Y ALUMNOS SE COMPROMETEN A DESARROLLAR PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO. ARTÍCULO 121.5

2. LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS PODRÁN ASIGNAR MAYORES DOTACIONES DE RECURSOS A DETERMINADOS CENTROS PÚBLICOS O PRIVADOS CONCERTADOS EN RAZÓN DE LOS PROYECTOS QUE ASÍ LO REQUIERAN O EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES DE ESPECIAL NECESIDAD DE LA POBLACIÓN QUE ESCOLARIZAN. ARTÍCULO 122.2

LOE. TÍTULO V. PARTICIPACIÓN, AUTONOMÍA Y GOBIERNO DE LOS CENTROS. CAPÍTULO II. AUTONOMÍA DE LOS CENTROS.

Anima la LOE a las Administraciones educativas y a los centros a desarrollar la autonomía mediante experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización o ampliación del horario escolar; a promover compromisos educativos entre las familias o tutores legales para mejorar el rendimiento académico del alumnado; y a dotar de recursos singulares en función de los proyectos o de las especiales condiciones.

Tal y como se recoge en el apartado 3 de la primera parte, la Consejería de Educación y Ciencia ha puesto en marcha, mediante un proceso de negociación, los **Compromisos singulares de éxito** con aquellos centros docente que tienen un entorno poco favorable y promueven experiencias de currículo inclusivo y aquellos otros que implantan programas bilingües.

La Administración educativa, sin renunciar a la responsabilidad de dotar a todos los centros docentes de los recursos básicos para garantizar un nivel adecuado de igualdad y de calidad, establece un marco de diferenciación y singularidad.

En estos centros, el proyecto educativo se transforma a partir de los compromisos adquiridos mediante la implicación del profesorado, la incorporación de la comunidad educativa a la vida del centro y, especialmente, del desarrollo de una cultura evaluadora que permite conocer y analizar las actuaciones realizadas, los resultados obtenidos y los efectos provocados. El siguiente formato, es un modelo de los utilizados en estos compromisos:

En Toledo, a.... de.... de...

REUNIDOS

El Excmo. Sr.... Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha y Director o Directora del ... .

EXPONEN

Su acuerdo para desarrollar el Proyecto educativo del centro y las líneas básicas de la política educativa de la Consejería de Educación y Ciencia con la finalidad de garantizar la calidad educativa a todos los alumnos y a todas las alumnas sin distinción, en condiciones de igualdad.

Este compromiso parte del reconocimiento y respeto de la singularidad y la

autonomía del centro, del compromiso profesional del profesorado, de la incorporación de la comunidad educativa a la vida del centro y de la necesidad de establecer una cultura evaluadora que permita conocer y analizar las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos e introducir cambios de mejora progresivos

El Programa tiene como objetivos generales:

- Mejorar la competencia del alumnado en el dominio de los aprendizajes a través de los procesos de enseñanza.
- Mejorar la convivencia y la participación de los alumnos y las alumnas en el centro.
- Ampliar la participación de las familias.
- Incrementar las posibilidades educativas del entorno del centro.
- Mejorar la competencia formativa de los componentes de la comunidad educativa

Para el logro de estos objetivos:

**La Administración educativa se compromete a:**

- ↳ Autorizar las medidas de ordenación y organización.
- ↳ Dotar de recursos
- ↳ Facilitar el asesoramiento y la formación
- ↳ Favorecer la coordinación con los centros
- ↳ Establecer el seguimiento y la evaluación

El director o la directora, como responsable, del centro se compromete a:

- ↳ Desarrollar el Proyecto educativo del centro; recoger en la Programación General Anual; integrar en los procesos de autoevaluación e incorporar las conclusiones en la Memoria anual.
- ↳ Programar, desarrollar y evaluar las iniciativas curriculares necesarias para...
- ↳ Recoger en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento las medidas necesarias para facilitar la coordinación del profesorado...
- ↳ Poner en marcha un programa de formación en centros que incluya a todos los componentes de la comunidad.
- ↳ Programar la apertura del centro con programas de actividades extracurriculares y crear un espacio o foro de difusión, debate y reflexión sobre temas educativos en el que participe toda la comunidad
- ↳ Participar en la red de colaboración establecida entre todos los centros que intervienen en el Plan de Apoyo y colaborar y participar en los procesos de intercambio.
- ↳ ...

La persona responsable de la Consejería

La persona responsable de la Dirección

de Educación y Ciencia	
Fdo.:	Fdo.:

## **7. ELABORACIÓN**

Establece la Disposición transitoria segunda de los Decretos por los que se establece y ordena el currículo de Castilla-La Mancha que los centros docentes contarán con todo el periodo de implantación de las nuevas enseñanzas para adaptar el Proyecto educativo y las Programaciones didácticas al contenido de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

### **7.1 Definición y rasgos del procedimiento.**

La elaboración del Proyecto educativo es un proceso planificado y ordenado de participación democrática que concluye con la elaboración de un documento breve de contenido relevante que, como producto del consenso, vincula a toda la comunidad educativa.

Tres de los rasgos que definen el proyecto educativo, recogidos en el apartado 5.1, tienen una especial relevancia a la hora de definir el proceso de elaboración: la participación de la comunidad educativa, el desarrollo de un modelo democrático y el compromiso con un modelo abierto y comprometido con el entorno.

Procede, por tanto, establecer un procedimiento de elaboración abierto pero organizado que permita el diálogo y la reflexión simultánea en los distintos foros de participación natural existentes en el centro.

### **7.2 Responsables**

<b>CONSEJO ESCOLAR</b>	<b>ESTABLECE DIRECTRICES, APRUEBA Y EVALÚA (60.A)</b>
<b>CLAUSTRO DE PROFESORES</b>	<p>ELEVA PROPUESTAS AL E. DIRECTIVO (64.A)</p> <p>ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PCC, APRUEBA, EVALÚA Y MODIFICA (64.B)</p> <p>PROMUEVE INICIATIVAS EN EL ÁMBITO DE LA EXPERIMENTACIÓN E INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA (64 D) Y ELABORA EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO (64.E)</p>
<b>DIRECCIÓN</b>	<p>ELABORA, CON EL EQUIPO DIRECTIVO, LA PROPUESTA, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES Y CRITERIOS DEL C. ESCOLAR Y CON LAS PROPUESTAS DEL CLAUSTRO Y VELAR POR SU APLICACIÓN (20.L)</p> <p>PROMUEVE E IMPULSA LAS RELACIONES CON INSTITUCIONES (20 M) Y SERVICIOS (20 ñ)</p>

Corresponde al Consejo escolar establecer las directrices generales y a la dirección del centro llevarla a cabo con las aportaciones del Claustro y de la comunidad educativa.

Es responsabilidad del Consejo escolar decidir si procede elaborar un redactado o trabajar con documentos abiertos elaborados o no por comisiones redactoras, pero sea cual sea el procedimiento utilizado, inductivo o deductivo, exige un tiempo específico, una secuenciación de tareas para garantizar su análisis y una toma de decisiones reflexiva y consensuada.

Es un error considerar que el carácter participativo y democrático se traduce en el hecho de que todos los miembros de la comunidad educativa o del propio Consejo escolar tienen el mismo nivel de responsabilidad en la elaboración de cada una de las partes. El peso del conjunto de la comunidad educativa, especialmente el alumnado y la familia, es más relevante en la primera y segunda parte y puede tener un carácter más colaborativo en el diseño de las actuaciones en los ámbitos que se definen en la tercera parte.

### **7.3 La elaboración o revisión como un proceso de toma de decisiones organizado en diferentes fases.**

Con carácter orientativo y teniendo en cuenta estos criterios, la planificación se organiza en una secuencia en diez pasos o momentos diferenciados por su objeto, contenido, procedimiento a utilizar y participantes:

#### **Paso 1º. Aprobación del procedimiento de revisión y elaboración.**

El primer momento se desarrolla íntegramente en el Consejo escolar y tiene como objeto aprobar el procedimiento que va a utilizar el centro y la comunidad educativa.

Se inicia con la convocatoria de una reunión de carácter mixto, para informar y tomar decisiones, o dos reuniones diferenciadas que puede suplirse, una de ellas, con la entrega de una documentación previa para que la propuesta de planificación sea conocida por los asistentes. La secuencia de la propia reunión incluiría:

- ✎ 1º. La información del presidente del Consejo del objeto de la reunión y de las exigencias normativas.
- ✎ 2º. Una breve presentación de la propuesta de planificación y de los criterios seguidos.
- ✎ 3º. Una dinámica de grupo para generar alternativas a la propuesta.
- ✎ 4º. La toma de decisiones sobre los pasos a seguir y los responsables de llevarlos a cabo.

#### **Paso 2º. Información a la comunidad educativa**

La propuesta incluye la edición de un folleto o de un documento sencillo para informar que se va a hacer, por qué y con qué procedimiento.

*Reuniones para informar*

<b>Claustro de Profesores</b>	<b>AMPAS, AA</b>	<b>Ayuntamiento y otras Instituciones<sup>3</sup></b>	<b>Alumnado</b>	<b>Familias</b>
↑	↑	↑	↑	↑
<b>Equipo directivo</b>	<b>Equipo directivo y/o Comisión del Consejo escolar</b>		<b>Tutor o Tutora (AMPA)</b>	
<b>Responsables</b>				

Este segundo momento, puede incluir reuniones del equipo directivo y/o una comisión del Consejo escolar con los distintos componentes de la comunidad educativa en los marcos habituales: el claustro de profesores; la tutoría con el alumnado y con las familias; y la relación institucional con el AMPA y otros colectivos.

**Paso 3º. Recogida de información sobre las necesidades del centro y de opiniones sobre las alternativas de mejora. Dialogar con el contexto (I)**

Se trata, en este tercer momento, de recoger la opinión de la comunidad educativa para que sirva de contraste a las conclusiones de la evaluación recogidas en las memorias anuales, sin que sea necesario reiniciar una evaluación específica.

La reunión, si se opta por un modelo abierto, esta organizada en dos fases. En la primera fase, mediante un torbellino de ideas se recogen “fortalezas” (puntos fuertes/ aspectos positivos) y “debilidades” (puntos débiles / aspectos mejorables) y en la segunda fase donde se generan alternativas. Si el modelo es más cerrado se puede entregar un redactado previo para su análisis y posterior aprobación.

<i>Reuniones para recoger información</i>		
<b>Equipos de coordinación didáctica</b>	<b>Alumnado</b>	<b>Familias</b>
↓	↓	↓
<b>Equipo directivo</b>	<b>Tutor o Tutora Componentes del AMPA O del AA</b>	
<b>Responsables</b>		

En este momento se amplía la base de participación para recoger opiniones pero se descarta, en esta propuesta, el uso de técnicas indirectas como los inventarios o cuestionarios de opinión que concluyen en la elaboración numérica de medias y dejan fuera la riqueza del debate y la participación. El proceso concluye con la elaboración de un redactado conjunto de las aportaciones realizado por la comisión que haya designado el consejo.

**Paso 4º. El análisis y la priorización de principios y valores. Dialogar con el contexto (II)**

El cuarto momento se lleva a cabo en sesiones de trabajo para establecer las prioridades que definen el modelo educativo y configuran las señas de identidad. La composición de los grupos puede ser la misma que en paso anterior o pueden configurarse grupos mixtos previa convocatoria de una reunión general, por ciclos o por niveles.

<i>Reuniones para analizar y priorizar</i>
--

<sup>3</sup> En función de su relevancia en la vida del centro o de la necesidad de su implicación

<b>Equipos de coordinación didáctica</b>	<b>Alumnado</b>	<b>Familias</b>
⇕	⇕	⇕
<b>Equipo directivo</b>	<b>Tutor o Tutora</b>	
	<b>Componentes del AMPA O del AA</b>	
<b>Responsables</b>		

El procedimiento a seguir incluye: 1º presentar los principios educativos y los valores (puede realizarse en dos sesiones diferenciadas); 2º establecer un análisis de alternativas por subgrupos; 3º tomar decisiones.

Igual que en el paso anterior, se elabora un redactado que integre las aportaciones de los diferentes grupos.

**Paso 5º. La definición de las señas de identidad y la redacción de u primer redactado de la Carta de Convivencia**

La redacción de un borrador que integre las aportaciones derivadas del análisis de necesidades, de la priorización de principios y valores educativos y las alternativas presentadas, en la primera síntesis que debe de ser analizada y debatida en el propio Consejo escolar y que puede dar lugar al primer redactado de la Carta de Convivencia.

Este paso se concreta en una reunión de análisis, si el documento se ha enviado previamente, y toma de decisiones, o de presentación y análisis dejando la toma de decisiones para una segunda reunión.

**Paso 6º. Presentación de las señas de identidad a toda la comunidad educativa**

<i>Reuniones para informar</i>					
<b>Claustro de Profesores</b>	<b>de</b>	<b>AMPAS, AA</b>	<b>Ayuntamiento y otras Instituciones<sup>4</sup></b>	<b>Alumnado</b>	<b>Familias</b>
↑		↑	↑	↑	↑
<b>Equipo directivo</b>	<b>Equipo directivo y/o Comisión del Consejo escolar</b>			<b>Tutor o Tutora</b>	
<b>Responsables</b>					

En este momento se reproduce la misma dinámica establecida en el paso 2º para presentar las conclusiones del proceso anterior como síntesis del modelo educativo que el centro quiere desarrollar y para dar a conocer el siguiente paso.

**Paso 7º. Formulación de objetivos y temporalización en función de las prioridades.**

En este momento se trata de elaborar el redactado definitivo de objetivos y de establecer las prioridades conjugando el componente técnico y el carácter participativo y democrático.

<sup>4</sup> En función de su relevancia en la vida del centro o de la necesidad de su implicación

La formulación de los objetivos se puede realizar en la Comisión de coordinación pedagógica que también puede adelantar una propuesta de secuencia temporal para cuatro cursos.

<i>Reuniones para formular, priorizar y tomar decisiones</i>		
<b>Comisión de coordinación pedagógica y Claustro de profesores</b>	<b>AA y Junta de Delegados</b>	<b>AMPA</b>
⇕	⇕	⇕
<b>Equipo directivo</b>		<b>AMPA</b>
<b>Responsables</b>		

El redactado y la propuesta de temporalización se analiza y prioriza en el Claustro de profesores, en el AMPA y en la Junta de Delegados. Asimismo se revisa la Carta de Convivencia para su enriquecimiento y posterior aprobación.

**Paso 8º. Aprobar el modelo educativo, los objetivos formulados y su priorización y el redactado definitivo de la Carta de convivencia.**

Es responsabilidad del Consejo escolar aprobar de forma definitiva las dos primeras partes del Proyecto educativo para que sirva de referente en la revisión de los diferentes documentos que elabora el centro, incluida la Carta de Convivencia. Una vez aprobado queda abierta esta fase que conduce a la elaboración definitiva del mismo.

**Paso 9º. Revisar el resto de documentos.**

<i>Reuniones para tomar decisiones</i>			
<b>I. El currículo y la orientación y la atención a la diversidad</b>	<b>II. Normas de convivencia, organización y funcionamiento</b>	<b>III. Las relaciones del centro</b>	<b>IV. El centro como organización que aprende y mejora</b>
↑	↑	↑	↑
<b>El profesorado</b>	<b>El Consejo escolar</b>	<b>El Consejo escolar</b>	<b>El Claustro de profesores y el Consejo escolar</b>
<b>Responsables</b>			

El proceso de revisión de los documentos que definen los distintos ámbitos se realiza a la luz de los análisis previos para garantizar su coherencia con las decisiones tomadas al definir las señas de identidad.

**Paso 10º. Aprobar el Proyecto educativo y la Carta de convivencia, publicarlo, difundirlo y evaluar el procedimiento seguido.**

Tiene el Consejo escolar la responsabilidad de aprobar el documento definitivo del Proyecto educativo de centro y la Carta de Convivencia y organizar el proceso de difusión.

El proceso puede ser semejante al ya utilizado en el paso 2º o 3º y aprovechar la presentación del documento para recoger la valoración, en sesión comunicativa, del proceso de revisión realizado como parte del Plan de autoevaluación del centro.

**4ª Parte.**

**El Proyecto Educativo de Localidad como espacio de desarrollo.**

## 8. LA CIUDAD EDUCATIVA COMO MARCO DE REFERENCIA

### La ciudad educa

TODO INDIVIDUO DEBE TENER LA POSIBILIDAD DE APRENDER DURANTE TODA SU VIDA . LA IDEA DE EDUCACIÓN PERMANENTE ES LA CLAVE DE ARCO DE LA CIUDAD EDUCATIVA. E.FAURE. APRENDER A SER. 1972

Alternativas a la educación escolar.

Recoge Edgar Faure el modelo educativo de la Grecia clásica o de la Ciudad del sol de Campanella para presentar el mito de la educación a la largo de la vida y de la ciudad como espacio educativo.

Sus argumentos, alternativos al modelo escolar, son contemporáneos de los planteamientos roussonianos del movimiento desescolarizador que encabeza Iván Illich y que achaca a las instituciones escolares todo los males.

Sirvan de ejemplo las palabras de Edmond Gilliard (“La escuela contra la vida, 1973), “Así cómo la escuela, mediante el fastidio, intenta suprimir todos los asombros de la vista, todas las sorpresas del entendimiento...Así es como la escuela enseña a hablar para no decir nada”;o de Paul Goodman (“La desescolarización obligatoria, 1974), “...si vamos a experimentar con una educación universal real que eduque de verdad, tenemos que empezar aboliendo el todo el sistema de escolarización obligatorio.

La ciudad tampoco funciona.

LA CIUDAD SE HA VUELTO HOSTIL PARA SUS PROPIOS HABITANTES, INSOLIDARIA Y CARENTE DE HOSPITALIDAD. EL AUTOMÓVIL YA ES EL AMO DE LA CIUDAD; GENERA PELIGRO, CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y DE LA ATMÓSFERA, VIBRACIONES, OCUPACIÓN DE SUELO. LAS CALLES SON PELIGROSAS, PERO EN ESTA CIUDAD DEBEMOS DE VIVIR Y ESPECIALMENTE QUIEN TIENE HIJOS SIENTE LA NECESIDAD Y LA URGENCIA DE ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN.

FRANCESCO TONUCCI . LA CIUDAD DE LOS NIÑOS. (1996)

Pero las necesidades de cambio no tienen su origen exclusivamente del campo escolar, pues son las formas de vida de la propia ciudad las que se alejan de su papel educativo. Se observa una creciente falta de humanismo provocado por el abandono del juego en las calles y la reclusión de los niños en las casas y por el uso de los aparatos como herramienta exclusiva de juego.

Tonucci presenta una propuesta alternativa para cambiar los criterios que rigen la ciudad y para que sean los niños los que los establezcan a partir del **Laboratorio**, un ente municipal para estudiar, planificar y experimentar diferentes actuaciones sobre la ciudad tomando al niño como parámetro, y el **Consejo infantil**, una forma estable de participación de los niños en la ciudad. Desde ambos organismos se promueven proyectos, programas o actividades.

El diálogo entre ciudad y educación

El diálogo entre ciudad y educación se presenta como una necesidad que recoge el primer Congreso Internacional de Ciudades Educadoras (Barcelona en 1990) cuya carta es revisada en 1994 y reeditada en noviembre de 2004, y cuyos principios se adjuntan:

1. Todos los habitantes de una ciudad tendrán el derecho a disfrutar, en condiciones de libertad e igualdad, de los medios y oportunidades de formación, entretenimiento y desarrollo personal que la propia ciudad ofrece. Para que ello sea posible, se deberán tener en cuenta todas las categorías, con sus necesidades particulares.

Se promoverá la educación en la diversidad, y para la comprensión, la cooperación y la paz internacional. Una educación que evite la exclusión por motivos de raza, sexo, cultura, edad, discapacidad, condición económica u otras formas de discriminación. En la planificación y gobierno de la ciudad se tomarán las medidas necesarias encaminadas a suprimir los obstáculos de cualquier tipo, incluidas las barreras físicas, que impidan el ejercicio del derecho a la igualdad. Serán responsables de ello tanto la administración municipal como otras administraciones que incidan en la ciudad; y estarán también comprometidos en esta empresa los propios habitantes, tanto a nivel personal como a través de las distintas formas de asociación a las que pertenezcan.

2. Las municipalidades ejercerán con eficacia las competencias que les correspondan en materia de educación. Sea cual fuere el alcance de estas competencias, deberán plantear una política educativa amplia y de alcance global, con el fin de incluir en ella todas las modalidades de educación formal y no formal y las diversas manifestaciones culturales, fuentes de información y vías de descubrimiento de la realidad que se produzcan en la ciudad.

El papel de la administración municipal es, por una parte, obtener los pronunciamientos legislativos oportunos de otras administraciones estatales o regionales y, por otra, establecer las políticas locales que se revelen posibles, estimulando al mismo tiempo la participación ciudadana en el proyecto colectivo a partir de las instituciones y organizaciones civiles y sociales, y otras formas de participación espontánea.

3. La ciudad enfocará las oportunidades de formación con visión global. El ejercicio de las competencias en materia educativa se llevará a cabo dentro del contexto más amplio de la calidad de vida, de la justicia social y de la promoción de sus habitantes.

4. Con el fin de llevar a cabo una actuación adecuada, los responsables de la política municipal de una ciudad deberán tener la información precisa sobre la situación y las necesidades de sus habitantes. En este sentido realizarán estudios, que mantendrán actualizados y harán públicos, y formularán las propuestas concretas y de política general que de ellos se deriven.

5. En el marco de sus competencias, la municipalidad deberá conocer –alentando la innovación– el desarrollo de la acción formativa que se lleve a término en los centros de enseñanza reglada de su ciudad, sean propios o nacionales, públicos o privados, así como el desarrollo de las iniciativas de educación no formal, en los aspectos de su curriculum u objetivos que se refieran al conocimiento real de la ciudad y a la formación e información que deben obtener sus habitantes, para convertirse en buenos ciudadanos.

6. La municipalidad evaluará el impacto de aquellas propuestas culturales, recreativas, informativas, publicitarias o de otro tipo y de las realidades que niños y jóvenes reciben sin mediación alguna; y llegado el caso intentará, sin dirigismos, emprender acciones que den lugar a una explicación o a una interpretación razonable. Procurará que se establezca un equilibrio entre la necesidad de protección y la autonomía para el descubrimiento. Proporcionará, asimismo, ámbitos de debate incluyendo el intercambio entre ciudades, con el fin de que sus habitantes puedan asumir plenamente las novedades que genera el mundo urbano.

7. La satisfacción de las necesidades de niños y jóvenes supone, en lo que depende de la administración municipal, ofrecerles al mismo tiempo que al resto de la población, espacios, equipamientos y servicios adecuados al desarrollo social, moral y cultural. El municipio, en el proceso de toma de decisiones, tendrá en cuenta el impacto de las mismas.

8. La ciudad procurará que los padres reciban la formación que les permita ayudar a sus hijos a crecer y a hacer uso de la ciudad, dentro del espíritu de respeto mutuo. En este mismo sentido desarrollará proyectos para los educadores en general y divulgará instrucciones a las personas (particulares, funcionarios o empleados de servicios públicos) que en la ciudad suelen tratar con los niños. Se ocupará, asimismo, de que los cuerpos de seguridad y de protección civil que dependen directamente del municipio asuman dichas instrucciones.

9. La ciudad deberá ofrecer a sus habitantes la perspectiva de ocupar un puesto en la sociedad; les facilitará el asesoramiento necesario para su orientación personal y vocacional y posibilitará su participación en una amplia gama de actividades sociales. En el terreno específico de la relación educación-trabajo es importante señalar la estrecha relación que deberá existir entre la planificación educativa y las necesidades del mercado de trabajo. Las ciudades definirán estrategias de formación que tengan en cuenta la demanda social y cooperarán con las organizaciones de trabajadores y empresarios en la creación de puestos de trabajo.

10. Las ciudades deberán ser conscientes de los mecanismos de exclusión y marginación que las afectan y de las modalidades que revisten y desarrollarán las intervenciones compensatorias adecuadas. Pondrán un cuidado especial en la atención a las personas recién llegadas, inmigrantes o refugiados, que tienen derecho a sentir con libertad la ciudad como propia.

11. Las intervenciones encaminadas a resolver las desigualdades pueden adquirir formas múltiples, pero deberán partir de una visión global de la persona, de un modelo configurado por los intereses de cada una de ellas y por el conjunto de derechos que atañen a todos. Cualquier intervención significativa supone la garantía, a través de la específica responsabilidad, de la coordinación entre las administraciones implicadas y entre los servicios de dichas administraciones.

12. La ciudad estimulará el asociacionismo con el fin de formar a los jóvenes en la toma de decisiones, canalizar actuaciones al servicio de su comunidad y obtener y difundir información, materiales e ideas para promover su desarrollo social, moral y cultural.

13. La ciudad educadora deberá formar en la información. Establecerá instrumentos útiles y lenguajes adecuados para que sus recursos estén al alcance de todos en un

plano de igualdad. Comprobará que la información concierne verdaderamente a los habitantes de todos los niveles y edades.

14. Si las circunstancias lo hacen aconsejable, los niños dispondrán de puntos especializados de información y de auxilio y, si procede, de un consultor.

15. Una ciudad educadora ha de saber encontrar, preservar y presentar su propia identidad. Ello la hará única y será la base para un diálogo fecundo con sus habitantes y con otras ciudades. La valoración de sus costumbres y de sus orígenes ha de ser compatible con las formas de vida internacionales. De este modo podrá ofrecer una imagen atractiva sin desvirtuar su entorno natural y social.

16. La transformación y el crecimiento de una ciudad deberán estar presididos por la armonía entre las nuevas necesidades y la perpetuación de construcciones y símbolos que constituyan claros referentes de su pasado y de su existencia. La planificación urbana deberá tener en cuenta el gran impacto del entorno urbano en el desarrollo de todos los individuos, en la integración de sus aspiraciones personales y sociales y deberá actuar contra la segregación de generaciones, las cuales tienen mucho que aprender unas de otras. La ordenación del espacio físico urbano deberá evidenciar el reconocimiento de las necesidades de juego y esparcimiento y propiciar la apertura hacia otras ciudades y hacia la naturaleza, teniendo en cuenta la interacción entre ellas y el resto del territorio.

17. La ciudad deberá garantizar la calidad de vida a partir de un medio ambiente saludable y de un paisaje urbano en equilibrio con su medio natural.

18. La ciudad favorecerá la libertad y la diversidad cultural. Acogerá tanto las iniciativas de vanguardia como la cultura popular. Contribuirá a corregir las desigualdades que surjan en la promoción cultural producidas por criterios exclusivamente mercantiles.

19. Todos los habitantes de la ciudad tienen derecho a reflexionar y a participar en la construcción de programas educativos, y a disponer de los instrumentos necesarios para poder descubrir un proyecto educativo en la estructura y el régimen de su ciudad, en los valores que ésta fomente, en la calidad de vida que ofrezca, en las fiestas que organice, en las campañas que prepare, en el interés que manifieste respecto a ellos y en la forma en que los escuche.

20. Una ciudad educadora no segregará las generaciones. Los principios anteriores son el punto de partida para poder desarrollar la potencia educadora de la ciudad en todos sus habitantes. Esta carta, por tanto, deberá ser ampliada con los aspectos no tratados en esta ocasión.

Son bastantes las ciudades o las localidades que se han sumado a este concepto e incorporan en su publicidad el término, pero son pocas las que soportan, en un análisis de contenido, las “cargas o las virtudes” que conlleva esa denominación, pues en la mayoría de los casos sus actuaciones se traducen en un menú de actividades extracurriculares”.

La “Ciudad educadora”, mejor educativa, responde a la necesidad de articular la participación ciudadana democrática en el sociedad del siglo XXI y a la exigencia de establecer una nueva concepción educativa que formalice la educación no formal y enriquezca con sus contenidos, estrategias y flexibilidad la educación formal.

Los contenidos que integran ambas acciones tienen mucho que ver con las propuestas del Informe Delors, 1996 (aprender a aprender, aprender para la ciudadanía, autonomía y desarrollo personal...) y en el momento actual con las Competencias claves definidas por la Unión Europea y readaptada por los reales decretos que desarrollan la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La propia LOE recoge la posibilidad de establecer líneas de cooperación con las Administraciones locales desde un criterio descentralizador a la hora de ordenar la arquitectura educativa.

### **El Consejo escolar de ...(localidad)**

El gobierno de Castilla-La Mancha ha impulsado una Ley de Participación social en la educación en la que establece los Consejos escolares de localidad como un instrumento de participación de las comunidades locales en la programación general de la enseñanza y como una vía para que las iniciativas de Ciudades educadoras se consoliden en el Proyecto educativo de...la ciudad, la localidad, el pueblo...

### **El Proyecto educativo de ciudad**

Cesar Coll (Cuadernos de Pedagogía, mayo 1998) recoge algunos de los rasgos que pueden definir el Proyecto educativo de ciudad:

- ✎ Responde a una visión progresista de la educación porque apuesta por la construcción y la transformación y porque esta orientada al desarrollo de la ciudadanía democrática.
- ✎ Tiene una naturaleza participativa pues es un proyecto colectivo de consenso.
- ✎ La educación engloba y supera el ámbito escolar e incluye las actividades y prácticas sociales y culturales orientadas a la formación de los ciudadanos y ciudadanas. En este sentido es necesario armonizar los aspectos formales y no formales de la educación en un único proyecto.
- ✎ Es un intento de repensar a fondo las funciones de la educación en el nuevo siglo, de huir de lugares comunes y de respuestas ya conocidas.

El Área d'Educació de la Diputació de Barcelona (2005) recoge los objetivos que se plantean los municipios que han evolucionado hacia este modelo social de educación:

- ✎ Coordinar y estructurar los diferentes ámbitos, espacios y actuaciones educativas de la ciudad. Es decir planificar las influencias educativas sobre la ciudadanía.
- ✎ Consensuar y proporcionar líneas de trabajo educativo a toda la ciudad, tanto para las políticas educativas de la Administración local, como a las diferentes entidades y negocios.
- ✎ Colaborar con la escuela en su tarea educativa, haciendo un frente común con los otros agentes educativos de la ciudad: familias, ocio, etc.
- ✎ Situar la educación en la agenda de la ciudad, con el objetivo de que sea un foco de debate y de actuación transversal en todos los ámbitos del municipio.

✍ Mejorar las dinámicas sociales y participativas que están en crisis por diferentes motivos: crecimiento demográfico acelerado, agotamiento del asociacionismo, tensiones entre la sociedad civil y el ayuntamiento, etc...)

✍ Hacer del PEC una herramienta de transformación social de una realidad en proceso de degradación urbanística, de exclusión social, de absentismo, de accesibilidad etc.

Abren los Proyectos educativos de ciudad una nueva dimensión a las relaciones que los centros y las comunidades educativas establecen sin renunciar, por ello, a su espacio de autonomía y a las competencias que le son propias.

Su desarrollo implica incorporar, a sus prioridades, la idea de contribuir a construir unas ciudades más habitables, participativas y democráticas.

### Bibliografía

La bibliografía utilizada para redactar este material de apoyo en ningún caso cierra el campo de la documentación posible. Añade tu propia bibliografía, sin olvidar, el Proyecto Educativo de tu Centro.

- ❑ Almohalla y Otros. El Proyecto educativo de centro (Curso para los Equipos Directivos).- MEC.1991
- ❑ Álvarez Fdz, Manuel. Proyecto educativo de Centro (Aedes. Apuntes). Función del proyecto educativo (aula nº 1 .1992)
- ❑ Antúnez, Necesidad de la planificación en los Centros escolares. Aula nº 1. 1993
- ❑ Antúnez, S. El proyecto educativo de centro (Grao 1991); Necesidades de planificación en los Centros Escolares (Curso de Asesores de la UPE. 1993)
- ❑ Antunez y otros. Del Proyecto educativo a la programación de aula (GRAO 1992)
- ❑ Ainscow, Mel. La mejora de la escuela inclusiva. Cuadernos de Pedagogía nº 349. septiembre, 2005.
- ❑ Ainscown, M. Desarrollo de Escuelas inclusivas. Narcea, 2001.
- ❑ Ainscown y otros. Investigación-acción: una propuesta para el desarrollo de prácticas inclusivas. Cuadernos de Pedagogía Nº 331 (enero 2004)
- ❑ Ainscown, M. Desarrollo de Sistemas Educativos Inclusivos. Ponencia del Congreso “La respuesta a las necesidades educativas especiales en una escuela vasca inclusiva” (San Sebastián, octubre de 2003).
- ❑ Ayuntamiento de Barcelona. Por una ciudad comprometida con la educación. Instituto de educación.-1999.
- ❑ Ayuste y otros. Planteamientos de la Pedagogía crítica. Grao 1994.
- ❑ Barberá Albalat, Vicente. Proyecto Educativo. Escuela Española, 1989.
- ❑ Bernal, Jose Luis. El Proyecto educativo de centro. Universidad de Zaragoza.
- ❑ Bernal y Gil. Escuelas aceleradas: Un sueño que se hace realidad. Cuadernos de Pedagogía Nº 285. Noviembre 1999.
- ❑ Bonals, Essomba y Ferrer. Política educativa e igualdad de oportunidades. Cuadernos de Pedagogía nº 344. Marzo, 2005
- ❑ Bonals, Joan. El trabajo en equipo del profesorado. Graó 1996.
- ❑ Bonal, X. Escuelas aceleradas para alumnos desventajados. Cuadernos de Pedagogía Nº 201. Marzo 1992.
- ❑ Booth,T y Ainscow, M. Guía para la evaluación y mejora de la educación inclusiva. Desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas. Madrid: CSIE y Consorcio Universitario para la Educación Inclusiva (2002)
- ❑ Carbonell i París, F. Integración y derecho a la ciudadanía. Cuadernos de Pedagogía Nº 348. Julio/ Agosto 2005.
- ❑ Carta de las Ciudades educadoras, Noviembre 2004.

- ❑ Carrillo, Isabel (coordina). Diez valores para el siglo XXI. Biblioteca básica para el profesorado. Cuadernos de Pedagogía, 2006.
- ❑ Coll, Cesar. El proyecto educativo de ciudad. Cuadernos de Pedagogía. N° 269. Mayo 1998.
- ❑ Colom Cañellas, Antonio J. Continuidad y complementariedad entre la Educación formal y no formal. En Revista de Educación. Septiembre-Diciembre, 2005.
- ❑ Comisión Europea (Grupo de trabajo B) Competencias “claves” para un aprendizaje a lo largo de la vida. Un marco de referencia europeo. Noviembre 2004.
- ❑ Consejería de Educación, Libro Blanco de la Educación de Castilla-La Mancha. 1999.
- ❑ Consejería de Educación y Cultura. Plan de Evaluación de los centros docentes de educación infantil y primaria y de los centros docentes de educación secundaria. Aportaciones de los centros. 2003
- ❑ Consejería de Educación y Ciencia. Plan de apoyo a centros de secundaria Programas de Cooperación territorial. MEC - Consejería de Educación y Ciencia. Castilla-La Mancha. (PROA) Junio, 2007.
- ❑ Consejo Escolar. Propuestas de la comunidad educativa al Libro Blanco de la Educación de Castilla-La Mancha (Informe). 2002.
- ❑ Consejo de Europa. Objetivos de los sistemas de educación y formación en Europa. Bruselas, 2002.
- ❑ Contreras Domingo, J. (coordina). Contra el orden escolar establecido: Otra educación, otras escuelas. Cuadernos de Pedagogía N° 341 (diciembre 2004)
- ❑ Contreras Domingo, J. (coordina). ¿Quién hace la escuela? Escuelas que se reiventan a sí mismas. Cuadernos de Pedagogía N° 368 (mayo, 2007)
- ❑ Constitución española de 1978.
- ❑ Convención europea de protección de los derechos humanos y libertades fundamentales (1950)
- ❑ Convención internacional de los derechos del niño (1989)
- ❑ Declaración universal de derechos del hombre y el ciudadano (1789)
- ❑ Declaración Universal de los derechos humanos. 1948
- ❑ Declaración de Salamanca. Conferencia mundial sobre necesidades educativas especiales: acceso y calidad (10 de junio de 1994).
- ❑ Delgado Ruiz, Manuel. El discapacitado cultural. Cuadernos de Pedagogía N° 326 (julio 2003)
- ❑ Demory, B. Como dirigir y animar las reuniones de trabajo. Deusto 1991.
- ❑ Diputació de Barcelona. Los proyectos educativos de ciudad (PEC). Análisis de la experiencia acumulada. Nueva propuesta metodológica. Noviembre 2005.
- ❑ Durán y Miquel. Cooperar para enseñar y para aprender. Cuadernos de Pedagogía N° 331 (enero 2004)

- ❑ Essomba, Miguel Angel. Construir la escuela intercultural: Reflexiones y propuestas para trabajar la diversidad étnica e intercultural. Graó, 1999.
- ❑ Essomba, Miguel Angel. Liderar escuelas interculturales e inclusivas. Graó, 2006.
- ❑ Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Ley 9/1982 de 10 de agosto
- ❑ Faure y otros. Aprender a ser. Alianza Universidad/ UNESCO. 1972
- ❑ Giroux. Cultura política y práctica educativa. Graó, 2001
- ❑ Huguet Comelles, Teresa. Aprender juntos en el aula: una propuesta inclusiva. Grao, 2006.
- ❑ Imbernón, F y otros. La educación en el siglo XXI: los restos del futuro inmediato. Graó,1999.
- ❑ Imbernón, F y otros. Cinco ciudadanía para una nueva educación. Graó 2006.
- ❑ Jares, Xesús R. Pedagogía de la convivencia. Graó, 2006.
- ❑ Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. “Acuerdo de Bases sobre las Transferencias educativas y el Pacto por la educación” (6 de noviembre de 1997)
- ❑ Echeita, G (coordinador) Educar sin excluir. Cuadernos de Pedagogía N° 331 (enero 2004)
- ❑ Font i Roura, J. Escuelas que se ayudan (una escuela de educación especial como centro de recursos). Cuadernos de Pedagogía N° 331 (enero 2004)
- ❑ Gairín Sallán, Joaquín. El proyecto educativo como instrumento de planificación. Aula n ° 2 (Mayo 1992)
- ❑ Gimeno Sacristán, J (coordina). Dos conceptos de moda. Igualdad y Diversidad. Cuadernos de Pedagogía N° 311 (marzo 2002)
- ❑ Institut d´Educació de l´Ajuntament de Barcelona. Por una ciudad comprometida con la educación. (1999, 2 volúmenes)
- ❑ Le Gal, Jean. Los derechos del niño en la escuela. Educación para la ciudadanía. Graó 2005.
- ❑ López Melero, Miguel. Una cultura escolar más humanizada: Escuelas inclusivas, el proyecto Roma. Cuadernos de Pedagogía N° 346 (mayo 2005)
- ❑ López Melero, Miguel. Construyendo una escuela sin exclusiones. Trabajamos en el aula con proyectos de investigación. Aljibe, 2004.
- ❑ Marcelo, C. El asesoramiento a los centros educativos. Escuela española. Temática. N° 7. marzo 2003
- ❑ Marchesi, Álvaro y Martínez Árias, Rosario. Escuelas de éxito en España. XXI Semana Monográfica de Educación. Fundación Santillana, 2006.
- ❑ Martínez Bonafé, Jaime, Ciudadanía, poder y educación. Graó, 2003.
- ❑ MEC. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación
- ❑ MEC. Ley Orgánica 1/ 1990, de 3 de octubre, de Ordenación General de Sistema Educativo

- ❑ MEC. Centros educativos y calidad de enseñanza. Propuesta de actuación (1994). Síntesis del debate (1994).
- ❑ MEC. La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros.
- ❑ MEC. Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.
- ❑ MEC. Una educación de calidad para todos y entre todos. 2004
- ❑ MEC. Informe del debate: Una educación de calidad para todos y entre todos. 2005.
- ❑ Mir y otros. Cooperar en la escuela. la responsabilidad de educar para la democracia. Grao 1998.
- ❑ Monés, Jordi (coordina). La educación en el siglo XX. Biblioteca básica. Praxis, 2007.
- ❑ Parrilla, A. Grupos de apoyo entre docentes (GAEP). Cuadernos de Pedagogía N° 331 (enero 2004)
- ❑ Parrilla, A (coordina). Educación inclusiva. Escuela Española. Temáticos. N° 13. Febrero, 2005.
- ❑ Pérez Gómez, A. La Escuela educativa en la aldea global. Cuadernos de Pedagogía N° 286 (diciembre 1999).
- ❑ Perrenoud, Philippe. Diez competencias para enseñar. Graó, 2004.
- ❑ Przesmycki, Halina. La pedagogía del contrato. Grao 2000
- ❑ Savater, Fernando.- El valor de educar, Ariel 1997.
- ❑ Schleicher, Andreas. La mejora de la calidad y la equidad en educación: retos y respuestas políticas. Fundación Santillana, 2005.
- ❑ Tonucci, Francesco. La ciudad de los niños. Fundación Germán Sánchez Ruperez, 1998.
- ❑ Trilla Bomet, Jaume. La ciudad educativa. De las retóricas a los proyectos. Cuadernos de Pedagogía, marzo 1999. n° 278.
- ❑ UNESCO. Declaración del Forum Universal de las Culturas. Barcelona 2004.
- ❑ UNESCO. Temario Abierto sobre Educación Inclusiva. Materiales de Apoyo para Responsables de Políticas Educativas. (2004)
- ❑ Varios. La inclusión escolar (tema del mes). Cuadernos de Pedagogía n° 331. Enero, 2004
- ❑ Varios. Otra educación y otras escuelas. Prácticas contra la exclusión. Cuadernos de Pedagogía n° 341. Diciembre, 2004.
- ❑ Torre, Saturnino de la. Cómo innovar en los centros educativos: estudio de casos. Escuela Española, 1998.
- ❑ Valls y otros. Prácticas contra la exclusión. Monográfico. Cuadernos de Pedagogía N° 341 (diciembre 2004)

- ☐ Varios autores y artículos. Experiencias sobre el proyecto Roma y testimonios. Cuadernos de Pedagogía N° 346 (mayo 2005)
- ☐ Varios autores y artículos. Siglo XXI. Competencias para sobrevivir. Cuadernos de Pedagogía N° 298 (enero 2001)
- ☐ Varios autores y artículos. Competencias básicas: ¿qué es ser competente? ¿para qué es necesario? ¿cómo se enseña y se aprende? Cuadernos de Pedagogía. N° 370 (julio –agosto, 2007)
- ☐ Vlachou, A.D. Caminos hacia una educación inclusiva. La Muralla, 1999.